

BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 1920

Último cambio anterior Fechas	%/o	VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY %/o	Último cambio anterior Fechas	%/o	VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal dado a título pesetas	Des- embolsado %/o	CAMBIOS DE HOY									
										%/o								
4 POR 100 PERPETUO INTERIOR																		
<i>Al contado.</i>																		
6-11-920	70,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales..	71,50 y 60	5-11-920	560,00	Banco de España.....	500		575,00									
6-11-920	70,95	" E, de 25.000 "	71,60, 75, 60 y 75	6-11-920	298,00	Compañía Arrend. de Tabacos..	500	50	250,00									
6-11-920	71,00	" D, de 12.500 "	71,75	27-10-920	100,00	Banco Hipotecario de España..	500	50	155,00									
6-11-920	71,10	" C, de 5.000 "	71,75	28-10-920	278,00	Banco de Castilla.....	500		155,00									
6-11-920	71,10	" B, de 2.500 "	71,75	4-11-920	155,00	Banco Hispano-Americano.....	500		155,00									
6-11-920	70,75	" A, de 500 "	71,75	29-10-920	327,00	Banco Español de Crédito.....	500		155,00									
6-11-920	72,25	" G, de 100 "	72,25	5-11-920	144,00	Unión Española de Explosivos..	500		155,00									
6-11-920	72,25	" H, de 200 "	72,25	6-11-920	73,00	Socied. Gral. Azucarera España... { Preferentes..	500		72,00 y 69,00									
8-11-920	70,20	En series diferentes.....		10-6-920	222,00	Ordinarias..	500											
4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR																		
<i>Estampillado.</i>																		
6-11-920	83,70	Serie F, de 24.000 pesetas nominales..	83,70	20-3-919	157,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		275,50	pesetas.								
6-11-920	83,70	" E, de 12.000 "	83,70	22-10-920	102,00	La Papelera Española.....	500		271,50	Id.								
6-11-920	84,00	" D, de 6.000 "	84,00	6-9-920	20,00	Unión Alcohalera Española.....	500		283	Id.								
6-11-920	84,30	" C, de 4.000 "	83,70	6-11-920	276,00	Mediodía de Madrid.....	500											
6-11-920	84,30	" B, de 2.000 "	84,00	2-11-920	268,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	500											
6-11-920	84,30	" A, de 1.000 "	84,00	6-11-920	283,00	Idem Norte de España.....	500											
4-11-920	86,00	En diferentes series.....		25-6-920	87,50	B.º Español del Río de la Plata.....	500											
4-11-920	86,00			2-11-920	94,50	OBLIGACIONES		Interés anual por 100										
4-11-920	84,50	En diferentes series.....		19-10-920	76,00	Cédulas del Banco Hipotecario.....	500		94,00 y 93,90									
4 POR 100 ABORTIZABLE																		
26-10-920	88,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales..	87,00	30-10-920	57,00	Cédulas del Banco Hipotecario.....	500	4	100,50									
26-10-920	87,75	" D, de 12.500 "	87,00	14-10-920	54,50	Sociedad Gral. Azucarera España.....	500	5	80,50									
4-11-920	87,00	" C, de 5.000 "	87,00	10-8-920	51,75	C.º Gral. Mad. de Electricidad.....	500											
6-11-920	87,00	" B, de 2.500 "	87,00	10-8-920	51,75	Mediodía de Madrid.....	500											
6-11-920	87,00	" A, de 500 "	87,00	27-8-920	53,00	F. C. M. Z. A., Valladolid a Ariza..... { Serie A. " B. " C.	500	5	4 1/2									
4-11-920	87,00	En diferentes series.....	87,00	21-10-920	69,00	Idem Norte de España..... { 1.ª serie.	500	4	3 3/4									
5 POR 100 AMORTIZABLE																		
4-11-920	95,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales..	96,00	30-10-920	57,00	2.ª serie.	500											
6-11-920	95,40	" E, de 25.000 "	96,00	14-10-920	54,50	Enero 1905..... { 3.ª serie.	500											
6-11-920	95,40	" D, de 12.500 "	96,00	10-8-920	51,75	4.ª serie.	500											
6-11-920	95,40	" C, de 5.000 "	96,00	10-8-920	51,75	5.ª serie.	500											
6-11-920	95,50	" B, de 2.500 "	96,00	27-8-920	53,00	Ayuntamiento de Madrid,												
6-11-920	95,50	" A, de 500 "	96,00	6-11-920	78,00	Obligaciones.....	500		77,00									
4-11-920	95,50	En diferentes series.....	96,00	2-11-920	93,00	Idem para pago de expropiaciones en el interior.....	500											
PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS																		
<i>4 por 100 perpetuo al contado.....</i>																		
<i>Idem fin corriente.....</i>																		
<i>Idem fin próximo.....</i>																		
<i>4 por 100 amortizable.....</i>																		
<i>5 por 100 amortizable.....</i>																		
<i>Acciones del Banco de España.....</i>																		
<i>Idem del Banco Hipotecario.....</i>																		
<i>Idem de la Arrendataria de Tabacos.....</i>																		
<i>Azucarera.—Preferentes</i>																		
<i>Idem.—Ordinarias</i>																		
<i>Cédulas del Banco Hipotecario.....</i>																		
CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO																		
Paris, a la vista, cheque, 100.000 francos a 45,10 pesetas por 100 francos.—300.000 a 45,20.—300.000 a 46,15.																		
Londres, a la vista, cheque, 10.000 libras a 25,89 pesetas cada una.—5.000 a 25,90: 20.000 a 25,93.—25.000 a 25,92.—5.000 a 25,91.																		
Berlín, a la vista, cheque, 90.000 marcos a 9,20 pesetas por 100 marcos.—500.000 a 9,15.																		
Nueva York, a la vista, cheque, 5.000 dollars a 7,80 cada uno.																		

SUBASTAS**MINISTERIO DE FOMENTO****DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS****CARRETERAS.—CONSTRUCCIÓN**

Hasta las trece horas del día 27 del actual se admitirán en el Negociado de Construcción de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo cuarto de la carretera de Casas de Juan Núñez a la estación de Bonete-Higuera, cuyo presupuesto asciende a 217.490,02 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1923, y la fianza provisional de pesetas 11.000.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 2 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Albacete en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 6 de Noviembre de 1920.—El Director general, C. Castel.

S—1822

Hasta las trece horas del día 27 del actual se admitirán en el Negociado de Construcción de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de la de Monzón a Almaceñas (kilómetro 1) a Binaxed (estación de Biarzá a Ripoll), cuyo presupuesto asciende a 227.256,92 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1923, y la fianza provisional de pesetas 11.400.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 2 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Huesca en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 6 de Noviembre de 1920.—El Director general, C. Castel.

S—1823

Hasta las trece horas del día 27 del actual se admitirán en el Negociado de Construcción de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo primero de la carretera de Zamora a Puente Elvira, cuyo presupuesto asciende a 125.108,46 pesetas, siendo

el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1922, y la fianza provisional de 6.500 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 2 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Segovia en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 6 de Noviembre de 1920.—El Director general, C. Castel.

S—1824

JEFATURA ADMINISTRATIVA DE BARCELONA

El Jefe administrativo de la plaza y provincia de Barcelona.

Hace saber: Que debiendo celebrarse subasta local única en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Intendente militar de esta región, para contratar el suministro de raciones de pan y pienso, a las tropas y caballitos del Ejército y Guardia civil, estantes y transeuntes, en Villanueva y Geltrú, hago presente que el acto tendrá lugar el día 2 de Diciembre de 1920, a las once, en la plaza de Barcelona en el local que ocupa esta Jefatura administrativa, situado en el Hospital militar de esta plaza, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor, desde el 6 de Noviembre actual al 1.º de Diciembre de 1920, de las nueve a las trece, en el mencionado Establecimiento.

El precio límite que regirá en el acto será el de 299.217 pesetas, calculado valorándose:

La ración de pan a 50 céntimos.

La ración de cebada a 210 pesetas.

La ración de paja a 87 céntimos.

Y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es de pesetas efectivas 14.960 o su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 128) y Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo de Guerra de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157) y demás disposiciones reglamentarias, en cuanto no se opongan a las prescripciones de la citada ley; no estando el servicio que se contrata comprendido en el espíritu de la Ley de Protección a la industria nacional.

Las proposiciones se entenderán en papel del sello de undécima clase (una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida expedido por la Caja general de Depósitos o sus sucursales; y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparece el firmante; o certificado de haber sido alta en la

industria a que la contratación se refiere.

En caso de haber dos o más proposiciones iguales, contendrán los propietarios por pujas a la llana durante quince minutos, resolviéndose por sorteo si subsiste la igualdad.

Barcelona, 5 de Noviembre de 1920.—El Delegado del Jefe administrativo Presidente, Emilio Pujol.

Modelo de proposición

D. ..., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ... enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de la provincia, fecha ... de ... de ..., para la ejecución del servicio de suministro de raciones de pan y pienso, a la garantía de ... y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a ejecutar el aludido servicio a los precios siguientes:

Por cada ración de pan ... pesetas ... céntimos (en letra).

Por cada ración de cebada ... pesetas ... céntimos (en letra).

Por cada ración de paja ... pesetas ... céntimos (en letra).

Acompañando, en cumplimiento del prevenido, su cédula personal corriente de clase ..., expedida en ... (o pasaporte de extranjería en su caso) y el poder solarial, también en su caso, así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.

... de ... de 19...

(Firma y rúbrica.)

S—1118

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BURGOS**CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS**

Hasta las trece horas del día 24 de Noviembre actual se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño y Vizcaya y Registro de la Sección de Fomento del Gobierno civil de Álava, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de los trabajos de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargas, para los kilómetros 246 y 247, 249 al 252 de la carretera de Madrid a Francia, cuyo presupuesto asciende a 61.436,04 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923, y la fianza provisional de seiscientas quince (615) pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle de Vitoria, número 26, el día 29 de Noviembre corriente, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la citada Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Burgos 5 de Noviembre de 1920.—El

Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez Bascones.

S—1258

Hasta las trece horas del día 24 de Noviembre actual se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño y Vizcaya y Registro de la Sección de Fomento del Gobierno civil de Alava, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, para los kilómetros 73 a 87 de la carretera de Logroño a Cabañas de Virtus, cuyo presupuesto asciende a 89.035,27 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923, y la fianza provisional de ochocientas noventa y una (891) pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle de Vitoria, número 26, el día 29 de Noviembre corriente, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la citada Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Burgos, 5 de Noviembre de 1920.—El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez Bascones.

S—1259

Hasta las trece horas del día 24 de Noviembre actual se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño y Vizcaya y Registro de la Sección de Fomento del Gobierno civil de Alava, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, para los kilómetros 3, 5, 6 y 10 al 14 de la carretera de Trespuentes a Puentelarrá, cuyo presupuesto asciende a 49.602,26 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923, y la fianza provisional de cuatrocientas noventa y siete (497) pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle de Vitoria, número 26, el día 29 de Noviembre corriente, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la citada Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Burgos, 5 de Noviembre de 1920.—El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez Bascones.

S—1261

Hasta las trece horas del día 24 de Noviembre actual se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño y Vizcaya y Registro de la Sección de Fomento del Gobierno civil de Alava, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su

empleo en recargos, para los kilómetros 73 a 87 de la carretera de Logroño a Cabañas de Virtus, cuyo presupuesto asciende a 89.035,27 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923, y la fianza provisional de ochocientas noventa y una (891) pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle de Vitoria, número 26, el día 29 de Noviembre corriente, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la citada Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Burgos, 5 de Noviembre de 1920.—El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez Bascones.

S—1262

Hasta las trece horas del día 24 de Noviembre actual se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño y Vizcaya y Registro de la Sección de Fomento del Gobierno civil de Alava, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, para los kilómetros 5 al 14 de la carretera de Burgos a Logroño, cuyo presupuesto asciende a pesetas 31.069,55, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1922, y la fianza provisional de trescientas (311) pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle de Vitoria, número 26, el día 29 de Noviembre corriente, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la citada Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Burgos, 5 de Noviembre de 1920.—El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez Bascones.

S—1263

Hasta las trece horas del día 24 de Noviembre actual se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño y Vizcaya y Registro de la Sección de Fomento del Gobierno civil de Alava, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, para los kilómetros 21 a 25 de la carretera de Meigar de Fernamental a Pampliega, cuyo presupuesto asciende a 36.773,43 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923, y la fianza provisional de trescientas sesenta y ocho (368) pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle de Vitoria, número 26, el día 29 de Noviembre corriente, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la citada Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Burgos, 5 de Noviembre de 1920.—El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez Bascones.

tación estarán de manifiesto en la citada Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Burgos, 5 de Noviembre de 1920.—El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez Bascones.

S—1264

Hasta las trece horas del día 24 de Noviembre actual se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño y Vizcaya y Registro de la Sección de Fomento del Gobierno civil de Alava, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, para los kilómetros 70 a 87 de la carretera de Palencia a la estación de Aranda, cuyo presupuesto asciende a 86.127,58 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923, y la fianza provisional de ochocientas sesenta y dos (862) pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle de Vitoria, número 26, el día 29 de Noviembre corriente, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la citada Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Burgos, 5 de Noviembre de 1920.—El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez Bascones.

S—1265

Hasta las trece horas del día 24 de Noviembre actual se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño y Vizcaya y Registro de la Sección de Fomento del Gobierno civil de Alava, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, para los kilómetros 21 a 25 de la carretera de Meigar de Fernamental a Pampliega, cuyo presupuesto asciende a 36.773,43 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923, y la fianza provisional de trescientas sesenta y ocho (368) pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle de Vitoria, número 26, el día 29 de Noviembre corriente, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la citada Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Burgos, 5 de Noviembre de 1920.—El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez Bascones.

S—1266

Hasta las trece horas del día 24 de Noviembre actual se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño y Vizcaya y Registro de la Sección de Fomento del Gobierno civil de Alava, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su

mento del Gobierno civil de Alava, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, para los kilómetros 26 a 36 y 39 a 40 de la carretera de Puente de Astudillo a Villadiego, cuyo presupuesto asciende a 128.048,88 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923, y la fianza provisional de mil doscientas ochenta y una (1.281) pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle de Vitoria, número 26, el día 29 de Noviembre corriente, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la citada Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Burgos, 6 de Noviembre de 1920.—El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez Bascones.

S—1269

MANCOMUNIDAD DE CATALUÑA

En virtud del acto negativo de la primera subasta del acopio de 9.780 metros cúbicos de piedra machacada para la conservación del firme de la carretera de Tarragona a Pont d'Armentera, kilómetros 1 al 26, se señala el día 10 de Diciembre próximo a las once de la mañana, para la celebración de la segunda subasta.

La licitación se celebrará bajo el mismo tipo y condiciones contenidas en los anuncios de la primera subasta, insertos en la GACETA DE MADRID el día 11 de Septiembre último y en los Boletines Oficiales de las provincias de Barcelona y Tarragona los días 11 y 9 de Septiembre últimos, respectivamente.

No será de cuenta del adjudicatario el pago de los anuncios de la primera subasta, ni el de los honorarios notariales que causó.

Palacio de la Generalidad, 3 de Noviembre de 1920.—El Presidente, J. Puig y Cadafalch.—El Secretario del Consejo, Luis Sans y Buigas.

S—1082

RECTIFICACIÓN

En el anuncio inserto en el Anexo número 1, página 319 de la GACETA DE MADRID correspondiente al día 30 de Octubre último, señalando para el día 3 de Diciembre próximo, la subasta de las obras de construcción del trozo cuarto del camino vecinal de Mura por Roçafort, Puente de Vilamara y San Vicente de Castellet a la carretera de Esparraguera a Manresa (travesía por San Vicente de Castellet y puente sobre el Llobregat, de enlace con la carretera), se introducen las siguientes rectificaciones:

El presupuesto de contrata asciende a 304.789,14 pesetas; el plazo de ejecución de las obras será de dos años, y la fianza provisional que habrán de constituir los licitadores para concorrir a la subasta, la cantidad de 15.239,56 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Barcelona, 3 de Noviembre de 1920.
El Presidente, J. Puig y Cadafalch.—
El Secretario del Consejo, L. Sans y
Buigas.

S—1776

En caso de que firme un apoderado, deberá indicarlo en antejurta y acompañar poder notarial que lo autorice.

S—963

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE CIENCIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919, se anuncia la provisión, por concurso, de una plaza de Auxiliar temporal, vacante en esta Facultad, adscrita a las Cátedras de Geometría métrica, Geometría analítica y Coenografía y Física del Globo, dotada con la gratificación anual de 2.000 pesetas.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Sr. Decano de esta Facultad, con la documentación correspondiente, en el improrrogable plazo de veinte días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, presentándolas en la Secretaría general, Negociado de Ciencias, en los días hábiles, desde las diez a las catorce.

Lo que de orden del Sr. Decano se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 3 de Noviembre de 1920.—
V. B.: El Decano, L. Aburrea.—El Secretario de la facultad, L. López Domínguez.

P—8331

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE VALENCIA

Con esta fecha, y en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del mismo mes, han sido nombradas en propiedad las siguientes Maestras, que figurarán en el grupo A:

Doña María Monerris Ibáñez, número 1.218 para Puebla de San Miguel.

Doña Cándida Llopis Martínez, número 1.230, para Carricota.

Valencia, 4 de Noviembre de 1920.—
El Jefe, Manuel Torres Orive.

P—8332

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

En los expedientes seguidos contra D. Salvador Franco García, D. Francisco Núñez, D. Francisco Reinoso, don Juan García López, D. Antonio González, D. Antonio Cortés, D. Avelino Velasco, D. Vicente Rodríguez, D. Antonio Amado, D. Gabriel Izquierdo Monzón y D. Avelino Jiménez Hernández, por contrabando de tabaco, la Junta administrativa de esta provincia ha acordado, con carácter provisional, el comiso de los géneros, y que se remita lo actuado al Juzgado que corresponda, según dispone el artículo 99 de la Ley de 3 de Septiembre de 1904.

Lo que, por ser ignorado el paradero y domicilio de los interesados, se les notifica por el presente, advirtiéndoles que pueden interponer recurso de alzada contra dichas sanciones ante el Re-

Modelo de proposición

D. vecino de ..., provincia de ..., domiciliado en ..., según cédula personal que acompaña, enterado de anuncio y pliego de condiciones referentes a la obra "de las obras a ejecutar en el cuartel para un Batallón de Infantería en R'Caima (Tetuán)", se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del citado pliego, a su más exacto cumplimiento, ejecutando la obra citada por ... pesetas ... céntimos.

(Fecha, firma y rúbrica.)

Nota: Todo en letra, sin enmienda ni rasguño.

presentante del Estado en el Arrendamiento de Tabacos, presentándolo al Presidente de la Junta, dentro del término de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, conforme determina la Real orden de 27 de Septiembre de 1918.

Madrid, 4 de Noviembre de 1920.—El Administrador especial, Eufrasio Belda.
P—8311

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ARCOES DE JALON

D. Joaquín Melendo, Recaudador en la zona de Arcos de Jalón, pueblos de Sagides y Somaén.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica y urbana, pertenecientes del año 1919 al 1920-21 de los pueblos citados, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio del presente que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda accordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción.

Deudores que se citan:

SAGIDES

Mateo Cobeta, 11,14 pesetas.
Ferminita Gandul, 6,74.

SOMAEN

Antonio Cabezas, 3.
Bonifacio Pascual, 5,18.
Bias de Mingo, 1,74.
Ezequiel Lorrio, 2,39.
Julián Enguita, 3,87.
José Pascual, 4,29.
Julián Muñoz, 2,89.
Juan Antonio Pascual, 0,95.
Luis Torrejón, 3,91.
Lorenzo Ibáñez, 9,10.
Maria Pascual, 1,44.
Maria Learte, 2,58.
Teodoro García, 1,45.
Tomás Pascual, 1,25.
Valentín Ceballos, 9,90.
El Recaudador, Joaquín Melendo.
P—8034

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE BADALONA

D. Miguel Benedito Blasco, Agente ejecutivo para hacer efectivos por la vía de apremio por débitos a favor de la Hacienda en la zona de Badalona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución urbana, Registro fiscal, correspondiente a los años 1915 a 1919, que resultan a nombre de D. Juan Cots, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

"Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Juan Cots sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos con embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los mismos al mismo embargado y designados a este efecto, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia al siguiente día a contar quince desde la publicación del Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, a las diez de su mañana, en la calle de Balari, número 10, San Andrés, siendo posturas admisibles las que cubran por lo menos las dos terceras partes del importe de la capitalización, deducidas las cargas preferentes.

Notifíquese esta providencia al deudor y acreedores hipotecarios en su caso, anunciándose al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales de Barcelona, sitios públicos de San Andrés y Boletín Oficial de la provincia."

Lo que hago público mediante el presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearen tomar parte en la subasta y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes trabajados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Porción de terreno para edificar en el término de San Andrés de P., de superficie 12.979,13 palmos cuadrados, con frente a la Rambla Montaña; linda: por frente y Mediodía, con Rambla Montaña; derecha y Pioniente, con terreno de Pedro Domingo; izquierda y Oriente, con terreno de Juan Molins, y espalda y Norte, con terreno de Manso Vinent, mediante un torrente; capitalización de la misma, 500 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina, hasta el día de la celebración de aquél acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rema-

rente entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si efectúa ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Y finalmente, asimismo se advierte que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta, no se presentaran licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del valor líquido asignado a los bienes, se abrirá acto continuo y por espacio de otra media hora, una segunda licitación con rebaja de la tercera parte, admitiéndose a su vez posturas por los dos tercios del nuevo tipo fijado, todo en armonía con lo que establece el artículo 99 de la Instrucción.

A la vez, resultando desconocido el deudor D. Juan Cots Torres, por medio del presente se le requiere en forma para que comparezca ante esta Recaudación a los efectos reglados en el artículo 94 en la Instrucción vigente, haciendo extensivo este requerimiento a sus herederos, causahabientes o personas que tengan derecho sobre la finca objeto del remate, advirtiéndoles que antes de la adjudicación de ésta, en el caso de existir postores, puedan libraria, pagando el principal débito, apremios y gastos de la ejecución, citándolos en forma, para que al tercer día después de celebrada la subasta, comparezcan ante el Notario de esta ciudad, D. Antonio Llampaillas, a fin del otorgamiento de la correspondiente escritura de compraventa, bajo apercibimiento de que si D. Juan Cots Torres, como deudor no lo hace, se otorgarán de oficio al existir remate, por el Agente que suscribe en rebeldía del mismo, haciendo constar que quedan por este medio cumplidos los requisitos de notificación reglamentaria en la forma que establece el artículo 142 de la Instrucción vigente.

Badalona, 4 de Octubre de 1920.
El Recaudador, Miguel Benedito.
P—8005

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CAMBADOS

Don José Benito Conde Requena, Agente ejecutivo por Contribuciones en esta zona de Cambados.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribuciones rústica y urbana correspondientes al primer trimestre de 1920-21, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 14 de Agosto de 1920, he dictado la siguiente

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro juntos

en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo."

Nombres de los deudores.

Agustín Serantes, 6,01 pesetas.
Antonio Tapia, por él Florentino, 2,17 pesetas.
Dolores Camiña Arosa, 2,60.
El Hospital de Santiago, 35,22.
Francisco Otero, 2,50.
Francisco Cornes Torres, 2,01.
Francisco Vázquez Domínguez, 1,96 pesetas.
Ignacio Cores, por él Ramón Chaves, 5,74.
José Manuel Louzán, 6,06.
José González Abad, 2,56.
José Mais, 2,79.
Juan Antonio Pérez, 2,01.
José Ramón Padín, 3,28.
José Ramón Caamaño, 2,23.
José María Porta González, 2,60.
José del Valle Incián, 4,21.
José María Pintos, 2,23.
José María Segade, 2,64.
José Doval Fernández, 8,93.
Manuel Calviño Cobas, por su mujer, 2,17.
Manuel Paz Castro Acha, 2,12.
Manuel Panela Barreiro, 3,77.
Manuel Paz, 2,17.
María Taboada Pimentel, 2,23.
Pedro Pardo Valiño, por él Manuel Eirás y Francisco Abad, 9,53.
Rosa Rodríguez Serantes, 4,04.
Ramón Díaz, 1,96.
Señor Duque Patiño, 3,23.
Ventura Pérez Cadarid, por él José Oubina, 2,79.
Viuda de Alberto Castro, 3,01.
Viuda de Francisco Calvete, 2,66.
Antonio Montenegro, 2,71.
Alberto Pazos Alvarez, 2,07.
Antonio Caamaño Iglesias, 2,17.
Baltasar Santorum, 2,39.
Bernardo Morrazo, 2,17.
Carlos Arca, 3,26.
Claudia Pérez, 3,37.
David Rial Portas, 3,26.
Francisco Castro Gondar, 2,93.
Herederos de Santiago Buceta 2,39 pesetas.
Ignacio Domínguez, 2,17.
José Feijóo Alonso, 3,16.
Juan Vieites, 2,07.
Josefa Vieites, 2,07.
Juan Felipe Líneses, 2,50.
Juan García Álvarez, 2,93.
José Blanco Oubina, 2,28.
Manuel Muñiz, 2,72.
Manuel Calvo y Luis Moraña, 3,26.
Manuel Otero Barbeito, 2,07.
Ramón Torres González, 2,50.
Rudina Valdés, 1,93.
Ramón Caamaño Silva, 2,17.
Ramón Monta Señorans, 3,26.
Viuda de Ambrosio Alvarez, 3,04.
Juan García Cubelo, 3,35.
Así pues, en cumplimiento de lo

preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 102 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID.

Cambados, 25 de Septiembre de 1920. — El Agente, José Benito Conde. — P.—8012

PUEBLO DE METS

Don José Benito Conde Reguera, Agente ejecutivo de Contribuciones de esta zona de Cambados.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica correspondientes al primer trimestre de 1920-21, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 28 de Agosto de 1920, he dictado la siguiente:

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segnado grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo."

Nombres de los deudores.

Avelino Silva Guimil, 16,75 pesetas.
Antonio Díaz Ordóñez, por él Bernardo de Castro, 14,54.
Ascensión Rodríguez Rebolo, pesetas 2,94.
Antonio Buceta Romero, por él Josefa Esperón, 2,07.
Andrés Carballo, 1,90.
Agustina Fernández Santiago, pesetas 2,01.
Benito Vázquez, 1,85.
Domingo Antonio Lores, 2,37.
Dionisio Ecirín de Romay, 2,40.
Dolores Sanmarco, por ella Juan Manuel Vázquez, 8,54.
Enrique Pérez Alonso, 16,87.
Francisco Otero, Bonzada, 1,90.
Francisco Buceta Alonso, 4,35.
Francisco Peña, por él Miguel Redondo, 3,19.
Herederos de Pedro Fernández Villaverde, 3,92.
Ignacio Rial, 2,18.
Isolina Martínez Fernández, 5,26.
Juan Barral Otero, 6,58.
José Manuel Souto, 1,85.
José Gómez Prado, 3,05.
José Manuel Louzán Laredo, 5,33.
José Fernández Alvarez, 5,28.
José Jiménez Peña, por él Rosario Torres, 2,07.

José Manuel Betanzos, 2,07.
Juan Bautista Álvarez Barral, 2,18 pesetas.
Juan Abal Margarrinos, por él Socorro Lede, 5,39.
José Buceta Ramírez, por él Manuel Vázquez, 6,97.
Joaquín Aguirre, por él Manuel Rebolo, 3,92.
Joaquín Rebia Suárez, 2,50.
Juan Martínez Besada, 2,18.
Josefa Rivas, por ella Hilario Rivas, 2,67.
Manuel Solgado, por él Joaquín Vázquez, 3,81.
Miguel Romay Vidal, 2,29.
Manuel Pérez Espigón, 2,01.
Manuel Núñez Martínez y hermanos, 1,85.
Manuel Martínez Parada, 2,45.
Manuel Picallo Rodríguez, 4,25.
Manuel Rodríguez Busto, 2,78.
Manuel Mosquera Taboada, por él José Romero, 2,62.
Olimpio Maquieira Aguirre, 2,29.
Peregrina Onteda, viuda, 4,03.
Pedro Brea, por él Ramón Fernández, 5,38.
Ramon Martínez, 2,9.
El mismo, 2,40.
Rosa Beloso, 5,77.
Ramón Millán, por él Joaquín Varela, 7,29.
Ramón Álvarez, 2,18.
Ramón Pintos Rodillo, 17,19.
Ramón Suárez García, 2,01.
Ramón García Cores, 4,30.
Vicente Buezas Abal, 2,78.
Antonio Lores Varela, 2,72.
Andrés Fernández, 1,85.
Alberto Barreiro, 1,85.
Andrés Troncoso, por él Joaquín, 2,69 pesetas.
Carmen Díz Torres Romay, 3,17.
Carmen Martínez, 2,08.
Cipriano Barreiro de Costa, 2,17.
Cipriano Otero Lago, 2,84.
Dolores Gondar, 1,85.
Dionisio Rodríguez Rodríguez, pesetas 2,61.
Antonio Sineiro, 2,18.
Francisco Castro de Cobas, 2,62.
Francisco Feijóo, 2,73.
Francisco Otero, 2,61.
Francisco Bermúdez, 1,85.
Isidro Doeste, 2,40.
Gabriel Lema, 1,96.
José María Barral Reyes, 2,08.
José Abal Martínez, 2,40.
José María Vila Galínan, 2,50.
Juan María Agus Besada, 1,96.
José María Besada, 1,85.
Juan Ramón Piñeiro, 3,28.
José Irao, por él su hijo Benito, 2,18 pesetas.
José Cornés Vatinas, 1,85.
José Buceta Vidal, 2,17.
José Solla Solla, 2,30.
José María Onteda Romay, 2,18.
José Landín Alonso, 2,94.
José María Esperón, 3,37.
Juan Baños, 2,93.
José María Romay, 1,96.
José Esperón Barreiro, 3,27.
Juan Iglesias, 2,61.
Joaquín López Fuentes, 3,49.
Juan Ares Gevill, 2,87.
Manuel Balboa Barreiro, 2,18.
Manuel Padín Pérez, por él Manuel Cores, 3,58.
María Antonia Besada, 2,61.
Manuel Gómez Pastor, 1,85.
Manuel Trinta Otero, 3,27.
Manuel Muñiz Muñiz, 3,58.

Manuel Martínez, 2,08.
Manuel Manco, Pazos, 2,29.
Miguel Fidalgo, 2,61.
Manuela Vila Garamés, por ella
Ramón Vila, 2,18.

Manuel Eiras Cababelos, 1,96.
Pascual Juan Vicente Sabarés,
2,18 pesetas.
Ramón Esperón Ruibal, 2,08.
Ramón Balboa Otero, 2,80.
Ramón Bringas, 3,38.
Santiago Esperón, 2,85.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID.

Cambados, 30 de Septiembre de 1920.—El Agente, José Benito Conde.

P—8011

PUEBLO DE VILLAGARCIA

Don José Benito Conde Reguera, Agente ejecutivo de Contribuciones en esta zona de Cambados.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica y urbana del primer trimestre de 1920-21, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tenga en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 23 de Agosto de 1920 he dictado la siguiente:

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo.

Nombres de los deudores.

Antonio Borges Lobeira, 5,81.
Ramón Betanzos, por él Manuel Padín, 4,78.
Manuel Bárcena, por él Manuel Menacho, 54,29.
Casa del Rial, 3,53.
Mellón Cianca, 2,17.
Joaquín Fuentes Caamaño, 1,79.
Herederos de Francisco Caamaño, 3,91.
José Manuel López, 2,06.
Andrés Moreira Gómez, 2,87.
José Moreira Arosa, 7,16.
Teresa Núñez Martínez, 2,55.
José Ombiña, 2,17.
Manuel Peña Pacheco, 5,07.
José Pérez Fernández, 15,36.
David Rodríguez, 1,96.

José R. Ramo García, 7.
Juan Roca Torres, 3,47.
Estévez Señoráns, 5,97.
Josefa Salgado López, 5,49.
José Salgado Rodríguez, 4,23.
José Taboada, 2,61.
José Villar Grangel, 4,02.
Ricardo Alvarezlos, 2,07.
Pilar Barcala Afonsín, 3,15.
Manuel Blanco, 2,94.
Juan Bustos Díos, 3,48.
Manuel Díaz Señoráns, 2,17.
Carmen Gómez García, 2,60.
Manuel Galban Berenguer, 2,60.
Juan Gómez Leisigerer, 3,47.
Luis García Martínez, 3,36.
José Iglesias y Antonio Rivas,
3,15 pesetas.
Pedro Morte Díos, 2,06.
José María Moure Caneceo, 2,07.
Ramón Niño Romero, 3,26.
Manuel Ombiña Torrado, 1,84.
Manuel Padín Laranga, 2,28.
Casimiro Rey Osorio, 1,96.
Filomena Río Ferreiros, 2,06.
Pedro Torrado, 2,28.
Viuda de Ramón Pueno Torrado,
2,82.
Ángel Acosta Gurdos, 5,69.
José Aragunde López, 6,45.
Manuel Santiago Bua, 2,22.
José Bua Pintos, 2,53.
Felipe Núñez Rodríguez, 6,45.
Carmen Ciro Ferrero, 2,53.
Antonio Padín López, 3,79.
Manuel Pardo Santiago, 3,79.
Manuel Rivero de Aguilar, 10,31.
Peregrina Somoza, 9,48.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID.

Cambados, 29 de Septiembre de 1920.—El Agente, José B. Conde.

P—8010

PUEBLO DE VILLANUEVA

Don José Benito Conde Reguera, Agente ejecutivo de contribuciones en esta zona de Cambados.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica, correspondientes al primer trimestre de 1920-21, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimientos de los mismos, que con fecha 17 de Agosto de 1920 he dictado la siguiente:

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de todos sus bie-

nes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.”

Nombres de los deudores

Julián Abalo, 2,17.
Manuel Franco Bárcena, Conde de Torre Cedeira, por él Joaquín Rivas, 5,95.
Benito Civil, por el Socorro Goris, 2,01.
José María Chaves, por el José Mosteiro, 3,25.
Luciano y José Varela Fariña, 28,87 pesetas.
Amalia Suárez García, 2,60.
Aurora Suárez García, 5,54.
Herederos de José Varela, 3,42.
Fermín Vázquez Mosquera, 5,54.
Socorro Martínez, 1,90.
Joaquín San Pedro Peña, 8,57.
Manuel Pazos Pazos, 1,79.
Juan Acha Pérez, 3,04.
Juan Otero Pomares, 2,28.
Luis Muñoz Patiño, 8,35.
Manuel Rivas, 2,50.
José Romero, 2,99.
Roque Fernández Señoráns, 2,06.
Lorenzo Montenegro Santos, 9,34.
Elvira Montenegro Santos, 2,93.
Mannel Modragón, 2,83.
José Benito Maquicira, 2,71.
Joaquín Martínez Portas, 2,82.
Rafael Martínez, 2,60.
Manuel Mourino García, 3,15.
Agustín Noya, por él Carmen Noya, 3,04.
José Otero, por el Rafael Cores, 1,85.
Manuel Aubiña Portas, 2,50.
José Ramón Aubiña Portas, 2,50.
José Paz, 3,48.
Manuel Daporta Pomares, 2,50.
Manuel Padín Borregueiras, 3,04.
Francisco Pazos Martínez, 1,95.
Juan Pérez Domínguez, 2,17.
Juán Quintans por el Ramón Rodríguez, 2,39.
Pedro Rodríguez Carballo, 2,83.
Francisco Roma, por él Juan Roma, 2,10.
Manuel Rey, 2,29.
Francisco Riveiro Magariños, 3,04 pesetas.
José M. Santiago Vidal, 2,17.
Emilia Touriño Piñeiro, 3,48.
Soledad Vázquez, 1,95.
Joaquín Aguiñ, 2,50.
Vicente Cores, por el heredero de Rafael Mauriño, 2,06.
Teresa Castro, 3,26.
José Cruz, 1,85.
Manuel Cardalda, 3,15.
Ramón Caamaño Cores, 3,37.
Joaquín Doval Serantes, 1,95.
Manuel Feijó, 2,17.
Camilo Fajardo Lago, 1,95.
Luisa González, 3,29.
Herederos de Alberto Morrozo, 2,82 pesetas.
Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID.

Cambados, 20 de Septiembre de 1920.—El Agente, José B. Conde.

P—8009

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CARTAGENA

D. Angel Antela Meseguer, Agente ejecutivo de esta zona,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución urbana correspondientes al primer trimestre de 1920-21, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio, por carecer de persona alguna que legalmente los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 26 de Agosto he dictado la siguiente:

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y cargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del Partido, para la anotación preventiva del embargo."

Nombres de los deudores.

Jacinto Conesa, 3,15 pesetas.
María Arvea Loyacano, 2,10.
José Hernández, 1,99.
Joaquín Hernández, 3,05.
Diego López, 2,10.
Dolores Martínez, 5,62.
Juan Martínez, 1,89.
María Pérez, 2,57.
Ramón Ros, 3,09.
José Sánchez, 15,22.
Ana María Navarro, 1,92.
Tomás Asencio, 2,89.
Elisa Cervera, 1,89.
Josefa García, 2,10.
José Molero, 1,89.
Mariano Pérez, 2,94.
Leandro Sánchez, 2,21.
Antonio Souza, 2,83.
Manuel Vera, 2,20.
Antonio Ardil Navarro, 4,21.
Francisco Bernal, 2,95.
La Beneficencia, 19,68.
Juan Carrillo, 2,36.
Florentina Colás, 3,50.
José Celdrán, 4,73.
Ricardo Ferro, 4,72.
Josefa García, 2,36.
José Hernández, 4,51.
Herederos de Perfecto Pérez, 1,77.
Eusebio López, 3,30.
Angelino Martínez, 1,89.
Josefa Martínez, 3,54.
Dolores Méndez, 4,72.
Francisco Pérez, 3,05.
Dolores Ros, 9,45.
Juan Rodríguez, 2,36.
Sánchez y Compañía, 2,34.

María Sánchez, 4,73.
Antonio Victoria, 3,94.
Teodoro Conesa, 1,59.
Antonio Esteban, 2,83.
Luciana López, 2,52.
Domingo Olivares, 2,52.
Rosario Blaya Sánchez, 1,57.
Juan Saura, 1,89.
Fulgencio Martínez, 1,89.
Alfonso Otón, 1,89.
Francisco Sánchez, 2,36.
José Conesa, 4,73.
Carmen García, 4,73.
José Martínez Conesa, 3,00.
Antonio Nieto Ros, 2,36.
José Sánchez, 4,73.
Bonifacio Saura, 2,31.
Eugenio Conesa Aparicio, 2,19.
Juan Díaz García, 1,89.
Pedro González, 1,89.
José Navarro, 2,83.
José Pérez, 2,20.
José Andreu Olivares, 1,89.
Isabel Conesa, 1,89.
Ginés Madrid, 1,89.
Félix Caras, 2,52.
Fulgencio García Cegarra, 1,89.
Salvador Pallarés, 2,84.
Juan Segado Ríos, 2,52.
Joaquín Bernal, 1,58.
María Eulogia, 2,83.
Asensio García Martínez, 1,73.
Fermín Hernández, 1,57.
Isidoro Martínez, 2,84.
Joséfa Saura Vidal, 2,36.
Leandro Vidal González, 1,89.
Valentín Roca, 1,89.
Ginés Bernal, 1,89.
María Nieto González, 1,89.
Teresa Palacios Solano, 2,94.
Juan Avilés, 2,36.
Juan Bueno, 1,99.
Florentina Calderón, 1,94.
Francisco Conesa, 2,36.
Miguel Díaz Guillén, 1,89.
Juan Fernández, 2,69.
José Gómez Pérez, 1,74.
José Hernández Heredia, 2,99.
María López, 1,58.
Alfonso Martínez, 1,73.
Antonio Marín Caldrán, 2,36.
Mariano Pérez Pérez, 2,36.
Diego Rubio Sáez, 1,57.
Antonio Solano, 3,04.
Diego Terol Martínez, 2,89.
Pascual Vidal, 3,62.
Viuda de Antonio Toledo, 2,17.
Idem de José Sanmartín, 1,73.
Francisco Fernández, 1,97.
Francisca Blaya, 2,36.
Domingo Conesa, 2,37.
José María Fernández, 1,97.
Manuel Jiménez, 3,54.
Francisco Lorente, 2,36.
Francisco Hernández, 2,36.
Francisco y Dolores Martínez, 2,37 pesetas.
M. Antonio Martínez, 2,10.
Francisco Peñalver, 6,04.
Vicente Briones, 2,42.
Diego Albaladejo, 2,36.
Diego Hernández Vidal, 1,89.
Juan Conesa Torralva, 1,39.
Antonio Cañavate, 2,84.
Juan Cegarra, 2,83.
Juan Cervantes, 2,83.
Francisco Cayuela, 2,84.
Diego Hernández Vidal, 1,89.
Herederos de Andrés Martínez, 1,89.
Idem de Antonio Sánchez, 1,89.
Idem de Francisco Solano, 1,89.
Magdalena Los Carriones, 1,89.
Francisco Martínez, 2,84.
Ginés Solano, 1,89.

Josefa Nieto, 1,57.
Antonio Ortega Solano, 1,89.
Fulgencio Sánchez, 1,58.
María Sánchez, 1,89.
Carmen Solano, 2,84.
Ginés Solano, 1,86.
Andrés Saura Sánchez, 2,83.
Juan Sevilla, 1,89.
Francisco Vidal, 2,84.
Andrés Vera, 1,89.
Francisca Wallen, 1,89.
Candelaria Bernal, 1,89.
Ana Cros, 1,89.
José Espejo, 2,84.
Josefa Fuentes Arias, 1,89.
Catalina Gmao, 1,89.
Herederos de Alfonso Fuentes, 2,26 pesetas.
Idem de Francisco Manresa, 1,89.
Idem de Pedro García, 2,84.
Salvador Izquierdo, 2,20.
Juan Marqués, 2,84.
Fulgencio Madrid, 1,89.
Diego Martínez Albaladejo, 1,89.
Salvador Pérez, 1,58.
José Sánchez, 1,89.
Juan Tortosa, 1,89.
Blas Vera Marcos, 1,89.
Magdalena Vera, 1,88.
Joaquín Conesa Sánchez, 1,89.
Pedro Casanova, 1,89.
Manuel García, 1,89.
Juan Moreno, 1,89.
Vicente Ruiz, 1,89.
María Ramona, 1,89.
María García Martínez, 1,58.
Florencio Salado, 3,57.
Guillermo Cerezuela, 2,52..
Josefa García, 1,90.
José Guillén, Pérez, 2,83.
Herederos de Antonio Segado, pe-
setas 1,89.
Idem de Ginés Sánchez, 1,89.
Idem de José García, 2,83.
Idem de José Ros, 1,89.
Blas Martínez, 2,83.
Fulgencio Soto, 1,89.
Juan Sánchez Cegarra, 2,83.
Florencio Salado, 1,58
Josefa Catalán, 1,89.
Isabel Díaz, 1,89.
Isabel García Bernal, 1,89.
Herederos de Damián Ortega, pe-
setas 1,89.
Idem de Joaquín Aguera, 1,89.
Carmen García, 1,87.
Bartolomé Fernández
Gregorio Maya, 2,00.
Antonio Ruiz Cañal, 1,89.
Teodoro Ros, 2,83.
Emeterio Sánchez, 1,57
Juan Sanz, 2,36.
José Villanueva, 2,83.
Dolores García, 2,83.
Ana Bernal Martínez, 2,83.
Pedro Celdrán, 1,89.
Isidoro García, 1,58.
Juan Huertas, 1,66.
Brígida Ribollo, 1,57.
Saturnino Aranda, 2,36.
Juan Blaya, 1,81.
María Conesa, 1,88.
Francisco Cerezuela, 1,89.
Herederos de Francisco Peñal-
ver, 2,05.
Dolores Meca, 1,84.
Juan Nieto, 1,89.
Viuda de Mora, 2,83.
Josefa Cañavate, 1,84.
Fulgencia Díaz, 2,20.
Barbara Espejo, 1,89.
Juan Güerro Díaz, 1,58.
Pablo Gómez Ros, 1,57.
Herederos de Antonio García, 2,21

Concepción Julián Martínez, pesetas 2,52.
Ricardo Murcia, 1,89.
Justo Pagan, 2,52.
Mateo Pagan, 1,58.
Ginés Ruiz Ruiz, 2,83.
Josefa Ruiz Martínez, 2,83.
Domingo Ros, 1,89.
José Segura, 2,83.
Viuda de Ascencio García, 1,89.
Alfonso Urrea, 1,89.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Cartagena, 30 de Septiembre de 1920.—El Recaudador, Angel Añelo.
P.—8015

Contribución rústica.—Primer trimestre 1920-21.

D. Ángel Antequera Mesequer, Agente Ejecutivo de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por carecer de persona alguna que legalmente los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 26 de Agosto ha dictado la siguiente:

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes inclusos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advertiéndoles que si no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

Nombres de los deudores.

Antonio Hernández, 4,67 pesetas.
Adelaida Martínez, 3,79.
Diego Pedreño Roca, 3,85.
Francisco Nieto, 2,36.
Francisco Saura, 3,95.
Francisco Sánchez, 28,46.
José Cervantes Conesa, 2,62.
Juan Martínez, 1,74.
Leandro Bernal, 2,67.
Sílvia Martínez, 3,75.
Salvador Fernández, 16,56.
Antonio Hernández, 1,95.
Francisco Rodríguez, 1,85.

José Rodríguez, 1,64.
Josefa Hernández Nieto, 2,95.
Josefa Pérez Ardil, 2,77.
Miguel Sánchez, 1,95.
Antonio Alvarez, 1,59.
Antonio Díaz, 3,28.
Antonio Norte, 1,95.
Dolores Torregrosa, 1,54.
Enrique Vidal, 3,85.
Francisco Navacerrada, 3,02.
Ginés Sánchez, 1,64.
Isidoro Mora, 1,54.
Sebastián Soto Guillén, 2,10.
Andrés Bosque, 2,56.
Dorotea Marín, 2,56.
Francisco Conesa, 2,05.
Francisco Sánchez, 2,16.
José Platas, 2,56.
Miguel Rubio, 2,57.
Rafael Blanco, 2,05.
Alfonso Martínez Montoya, 1,64.
Fulgencio Conesa García, 4,56.
José Bermúdez Nieto, 6,15.
Andrés Martínez, 2,57.
Antonio Sánchez Madrid, 1,64.
Domingo Sánchez Olivares, 1,64.
José Martínez Hernández, 3,07.
Mateo Saura Nieto, 1,64.
Antonio Sánchez Ruiz, 3,28.
Juan Pérez Arroyo, 2,51.
Pedro García, 1,64.
Francisco González Bernal, 1,85.
José Vidal Cegarra, 3,69.
Mateo Botella Marín, 2,57.
Antonio Gómez, 1,64.
Blas López Sánchez, 1,64.
Francisco Conesa Méndez, 1,64.
José García, 2,51.
Salvador López Sánchez, 1,64.
Juan José Cegarra, 2,97.
Francisco Navarro Hernández, 2,77 pesetas.
José Hernández García, 2,05.
María Jiménez Otón, 2,05.
Andrés Núñez, 2,57.
Isidoro Merino Aguilar, 1,85.
Pedro Antonio Conesa, 2,57.
Juan González, 2,77.
Andrés Sáez Alcázar, 7,44.
Damián Martínez, 4,21.
Ginés Soto, 3,28.
José Esteban Motro, 2,31.
Pedro Albacete, 6.
Ángel Ortiz Guillén, 1,64.
Francisco García Guillén, 3,28.
Gregorio Jiménez Pérez, 1,54.
Juan García Martínez, 2,56.
Rubio y González, 3,28.
Ruiz Sánchez y Compañía, 4,57.
Viuda de Contreras, 6.
Juan Hernández Bernal, 1,64.
Diego Albaladejo, 2,26.
Eusebio Merano, 1,54.
José Aparicio Pérez, 2,56.
Manuel Alcaráz, 2,05.
Herederos de Cristóbal Rentero, 1,74 pesetas.
Mariano Vidal, 2,05.
Antonio Hernández Díaz, 5,18.
Alfonso Pérez Zapata, 1,64.
Catalina Martínez Legar, 3,69.
Antonio Bernal Meca, 3,95.
Antonio Ros, 1,95.
José Otón Gómez, 1,69.
Mariano Sevilla, 1,64.
Pablo Martínez Otón, 1,64.
Pedro Nieto, 1,64.
Andrés González, 3,28.
Casiano Conesa, 1,79.
Fulgencio Martínez, 1,84.
Herederos de Francisco Vera, 2,77.
Idem de Francisco Mateo Serrilla, 2,36.
José Fuentes, 1,64.

Juan Martínez, 1,64.
Josefa Madrid S. Leandro, 1,90.
Domingo Ruiz, 2,15.
José Pérez Ruiz, 2,67.
Alfonso Bernal Ros, 2,67.
Sebastián García, 1,64.
Miguel Navarro, 2,05.
Pedro Conesa, 2,77.
Antonio Sánchez Martínez, 1,54.
Juan Pérez Ros, 4,20.
Antonio Liarte Ortega, 2,77.
Anacleto Pérez Torres, 2,05.
Idefonso Martínez, 2,97.
Joaquín Aguera, 1,64.
Juan Cegarra, 6,36.
Josefa Ros Liarte, 3,28.
Leandro Liarte Aznar, 1,74.
Serapio Díaz Martínez, 2,05.
Salvador Mateo, 10,92.
Antonio Androu, 2,36.
Ana Díaz Rebollo, 1,64.
Ginés Martínez, 2,56.
Isabel Conesa, 2,77.
José Saura Ponce, 1,74.
María Martínez, 2,26.
Pedro Tornel, 2,05.
Ana María Martínez, 1,85.
Alfonso Martínez, 1,85.
Andrés Pagán Martínez, 2,25.
Joaquín García, 2,26.
Matías Fernández, 1,54.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente extiendo el presente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín Oficial y en la GACETA DE MADRID.

Cartagena, 30 de Septiembre de 1920.—El Agente ejecutivo, Ángel A. Mesequer.

P.—8016

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ELCHE

D. Modesto Sanjuán Rodríguez, Recaudador auxiliar de la Hacienda en esta zona.

Hago saber: Que en los expedientes individuales de apremio que se instruyen contra los deudores a la Hacienda de este término municipal que a continuación se dirán, les fueron embargadas las siguientes fincas:

A D. José Ramón Más Antón, deudor a la contribución urbana correspondiente al segundo trimestre de 1920-21 y anteriores.

Una casa de habitación situada en esta ciudad calle de Santa Bárbara, señalada con el número 16 de población.

A D. Diego Valero Más, deudor a la contribución rústica del año 1920-21.

Ventiluna tahullas, o sean 2 hectáreas y 13 centíáreas de tierra, situada en el partido rural de Carrús, de este término municipal.

A D. Francisco Molina Botella, deudor a la contribución rústica del año económico de 1919-20 y primero y segundo trimestres de 1920-21.

Una hacienda denominada del Farat, compuesta de casa de labranza y de 10 tahullas, 6 octavas y 8 horas de tierra, situada en el partido rural de Balsares, de este término;

Un trozo de tierra comprensivo de 9 tahullas y 7 octavas, situado en el citado partido rural de Balsares.

A D. José Blasco Agulló, deudor a la

da contribución rústica del año 1919-20 y otros:

Ocho tablas de tierra situada en el partido de Carrizal, de este término municipal; y

A D. Baltasar Pastor Brotons, deudor a la referida contribución rústica correspondiente al segundo trimestre de 1920-21 y anteriores:

Tremia y seis tablas, 4 octavas y 28 brazas de tierra situada en el partido rural de Balsares, de este término municipal, dividida en cuatro trozos.

Que por providencia fecha 1.^o del actual se acordó las enajenaciones de las descritas fincas, cuyos actos tendrán lugar el día 28 del corriente mes y hora de las diez en el local de la Recaudación de la Hacienda, de esta ciudad, situada en la calle Puerta Moreta, número 7 de policía, y bajo las condiciones estipuladas en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Y como se desconocen los paraderos de los expresados deudores y, por lo tanto, no habérselas podido notificar en debida forma el embargo, requerimiento de títulos de propiedad y subasta de las descritas fincas, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Elche, 5 de Octubre de 1920.—El Recaudador auxiliar, Modesto Sanjuán.

P—3617

PUEBLO DE SANTA POLA

Don Modesto Sanjuán Rodríguez, Recaudador auxiliar de la Hacienda en esta zona,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra el deudor a la Hacienda por el concepto de contribución urbana del pueblo de Santa Pola, D. Manuel Segarra Hernández, se procedió el embargo de la siguiente finca:

Una casa de habitación situada en esta villa, calle del Huerto, número 11 de policía, lindante por derecha, José Más Machuca; izquierda, Francisco Botella Botella, y espalda, herederos de Doctores García Botella.

Que por providencia fecha 1.^o del actual se acordó la enajenación de la descrita finca, cuyo acto tendrá lugar el día 5 del próximo Noviembre y hora de las diez en el zaguán del Ayuntamiento de esta localidad y bajo las condiciones estipuladas en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Y como se desconoce el paradero del expresado deudor y, por lo tanto, no habérselle podido notificar en forma reglamentaria el embargo, requerimiento de títulos de propiedad y subasta del referido inmueble, cumplido lo dispuesto en el párrafo 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Saf la Pola, 5 de Octubre de 1920.—El Recaudador auxiliar, Modesto Sanjuán.

P—3628

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE FAJSET

D. Baltasar Sabaté Llorens, Recaudador ejecutivo auxiliar de Hacienda en la zona de Fajset.

Hago saber: Que se instruye expediente individual de apremio por el concepto de contribución urbana amparada contra D. Mateo Forés Benet, sus herederos ignorados o herencia yacente, en el cual ha recaído la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíqueseles esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Y como quiera que el deudor D. Mateo Forés Benet, sus herederos o herencia yacente contra quienes se sigue el expediente resultan de ignorado paradero y se hallan en descubierta por la cantidad de 17 pesetas 58 céntimos, se expide el presente para su fijación al público en la tablilla de edictos de esta localidad e inserción en el Boletín Oficial de la provincia, a los efectos del párrafo 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, insertándose además en la GACETA DE MADRID.

Fajset, a 6 de Octubre de 1920.—El Recaudador ejecutivo, Baltasar Sabaté.

P—3638

PUEBLO DE GRATALLOPS

D. Baltasar Sabaté Llorens, Recaudador ejecutivo auxiliar de Hacienda en la zona de Fajset.

Hago saber: Que se instruye expediente individual de apremio por el concepto de contribución territorial rústica contra D. Juan Biarnau Vilas y Teresa Pellicer Jové, o sus herederos ignorados o herencia yacente de la segunda en el cual ha recaído la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíqueseles esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Y como quiera que los deudores don Juan Biarnau Vilas y Teresa Pellicer Jové, sus herederos ignorados o herencia yacente de la segunda, contra quienes se sigue el expediente resultan de ignorado paradero y se hallan en descubierta por la cantidad de 58 pesetas 22 céntimos se expide el presente para su fijación al público en la tablilla de edictos de esta localidad y en el Boletín Oficial de la provincia, a los efectos del párrafo 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, insertándose además en la GACETA DE MADRID.

Gratallops, a 5 de Octubre de 1920. El Recaudador ejecutivo, Baltasar Sabaté.

P—3639

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE FRAGA

TERMINO MUNICIPAL DE ZAIDIN

Contribución urbana.—Año 1913
el cuarto trimestre de 1919.

D. Fernando Montañer Lachén, Auxiliar de Contribuciones de la Hacienda en la zona de Faga.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Angel Rivas Ibars y María Escuer Isabel, hoy de ignorado paradero, por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Angel Rivas y María Escuer Isabel, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes inmuebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 6 de Noviembre y hora de las doce en la casa Consistorial de Zaidín, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y Boletín Oficial y GACETA DE MADRID.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.^o Que los bienes trados y a cada enajenación se ha de proceder, sin los comprendidos en la siguiente reseña:

Una casa en la villa de Zaidín, calle del Barranco, sin número, linda: por la derecha, entrando con comunes; izquierda, con otra de Lorenzo Calavera y espalda, con barranco, valor para la subasta, 125 pesetas.

Campo, en el término de Zaidín, partida la Torre de 18 áreas y 7 centíreas, que linda: Oeste, Joaquín Javierre; Medioetapa, Pedro Torrijos; Poblado Brazal, y Norte, José Javierre, 652,80 pesetas.

Campo huerta, en el propio término, partida de la Plaza, de 28 áreas y 60 centíreas, que linda: Oeste, Pas-

en el Ibarre: Mediodía, Domingo Urrea; Presidente, Rambla y Norte. Antonio Gómez, 690 pesetas.

De dicho embargo se tomó anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del partido.

2. Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden llamar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos e intereses, costas y demás gastos del procedimiento.

3. Que los titulares de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquél acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otras.

4. Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intente rematar.

5. Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6. Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en la Caja general de Depósitos.

Zaidín, 2 de Octubre de 1920.—El Recaudador, F. Montañer.

P—8042

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE GERGAL

D. Alberto Navarro López, Recaudador de Hacienda en la zona de Gérgal.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se sigue por el Auxiliar de esta Recaudación D. Daniel Jiménez Yebra en el pueblo de Albotoray, contra D. Luis Martínez Cuadra por débitos de contribución rústica y años de 1916 al segundo trimestre de 1920-21, ambos inclusive, que importan 89 pesetas 68 céntimos de principal, se ha dictado con fecha 18 del actual la siguiente:

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursión en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior relación. Notifíquese al mismo esta providencia a fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo."

Y como el mencionado deudor no reside ni tiene representante en esta localidad, ni ha participado el punto de su residencia ni la persona que le represente, se le notifica por medio de esta cédula que, por duplicado, se remite a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Barrio: Segundo dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Gérgal, a 30 de Septiembre de 1920.
El Recaudador, Alberto Navarro.

P—8043

D. Alberto Navarro López, Recaudador de Hacienda en la zona de Gérgal.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se sigue por el Auxiliar de esta Recaudación D. Daniel Jiménez Yebra en el pueblo de Adraviz contra D. Fernando Granados por débitos de contribución rústica y años de 1919 al segundo trimestre de 1920-21, ambos inclusive, que importan 49 pesetas 91 céntimos de principal, se ha dictado con fecha 16 del actual la siguiente:

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursión en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior relación. Notifíquese al mismo esta providencia a fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo."

Y como el mencionado deudor no reside ni tiene representante en esta localidad, ni ha participado el punto de su residencia ni la persona que le represente, se le notifica por medio de esta cédula que, por duplicado, se remite a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Gérgal, a 30 de Septiembre de 1920.
El Recaudador, Alberto Navarro.

P—8044

D. Alberto Navarro López, Recaudador de Hacienda en la zona de Gérgal.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se sigue por el Auxiliar de esta Recaudación D. Daniel Jiménez Yebra en el pueblo de Alhabia contra doña María García Martínez por débitos de contribución rústica y años de 1916 al segundo trimestre de 1920-21, ambos inclusive, que importan 43 pesetas 45 céntimos de principal, se ha dictado con fecha 16 del actual la siguiente:

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursión en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior relación. Notifíquese al mismo esta providencia a fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo."

Y como el mencionado deudor no

reside ni tiene representante en esta localidad, ni ha participado el punto de su residencia ni la persona que le represente, se le notifica por medio de esta cédula que, por duplicado, se remite a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Gérgal, a 30 de Septiembre de 1920.
El Recaudador, Alberto Navarro.

P—8043

D. Alberto Navarro López, Recaudador de Hacienda en la zona de Gérgal.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se sigue por el Auxiliar de esta Recaudación D. Daniel Jiménez Yebra en el pueblo de Adraviz contra D. Juan Castellón Avata por débitos de contribución urbana y años de 1916 al segundo trimestre de 1920-21, ambos inclusive, que importan 31 pesetas 76 céntimos de principal, se ha dictado con fecha 20 del actual la siguiente:

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursión en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior relación. Notifíquese al mismo esta providencia a fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo."

Y como el mencionado deudor no reside ni tiene representante en esta localidad, ni ha participado el punto de su residencia ni la persona que le represente, se le notifica por medio de esta cédula que, por duplicado, se remite a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Gérgal, a 30 de Septiembre de 1920.
El Recaudador, Alberto Navarro.

P—8042

D. Alberto Navarro López, Recaudador de Hacienda en la zona de Gérgal.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se sigue por el Auxiliar de esta Recaudación D. Daniel Jiménez Yebra en el pueblo de Alhabia contra D. José Molina Restituto por débitos de contribución urbana perfeccionado el segundo, tercero y cuarto trimestres de 1919, ambos inclusive, que importan 11 pesetas 73 céntimos de principal, se ha dictado con fecha 16 del actual la siguiente:

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la

Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto al contribuyente incluido en la anterior relación. Notifíquese al mismo esta providencia a fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo."

Y como el mencionado deudor no reside ni tiene representante en esta localidad, ni ha participado el pueblo de su residencia ni la persona que le represente, se le notifica por medio de esta cédula que, por duplicado, se remite a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Gergal, a 30 de Septiembre de 1920.
El Recaudador, Alberto Navarro.

P—8041

D. Alberto Navarro López, Recaudador de Hacienda en la zona de Gergal.
Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se sigue por el Auxiliar de esta Recaudación D. Daniel Jiménez Yebra en el pueblo de Alhabia contra D. José Amat Perras por débitos de contribución urbana y años de 1919 y cuarto trimestre de 1919-20, ambos inclusive, que importan 16 pesetas 11 céntimos de principal, se ha dictado con fecha 16 del actual la siguiente:

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto al contribuyente incluido en la anterior relación. Notifíquese al mismo esta providencia a fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo."

Y como el mencionado deudor no reside ni tiene representante en esta localidad, ni ha participado el pueblo de su residencia ni la persona que le represente, se le notifica por medio de esta cédula que, por duplicado, se remite a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Gergal, a 30 de Septiembre de 1920.
El Recaudador, Alberto Navarro.

P—8040

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE GUADALAJARA

Don Marcos Magaña, Recaudador de

Hacienda en el pueblo de Anguifa.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución de minas, perteneciente al año 1919, de esta población, he dictado la siguiente:

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendido entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia el que a continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombre del deudor.

Ladislao Cuenca, 560 pesetas.
Guadalajara, 8 de Octubre de 1920.
El Recaudador, Marcos Magaña.

P—8047

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE HONRUBIA LA CUESTA

Don Miguel Ramón Herrero, Agente ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de Honrubia la Cuesta (Segovia).

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo en el pueblo de Honrubia la Cuesta, por débitos de contribución rústica y urbana, correspondientes al año de 1919 y otros, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que comete tengan en la localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 14 de los corrientes dice la siguiente:

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos manda-

mientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Nombre de los deudores

Contribución rústica

Juan o Juan Almendárez, 2,51 pesetas.

Claudio Cura Iglesias, 4,99.

Florencio Cura Antón, 44,82.

Casimiro Gil Sanz, 19,48.

Servando Gil Olalla, 25,24.

Nicolás Gil Olalla, 17,48.

Eulalia Olalla Gareja, 10,43.

Pablo Pérez del Cura, 7,71.

Antonio Almendárez-García, 21,49.

Gaspar Almendárez, 14,19.

Vicente Cristóbal, 6,32.

Andrés Blas Bárranes, 5,34.

Bonifacio García Guijarro, 10,63.

Facundo García Fernández, 33,20.

Vencesio García Torres, 40,78.

Marcequino Guijarro, 34,32.

Miguel García Mediato, 29,51.

Ángel Montes Sanz, 0,60.

Saturnino Sánchez Rubio, 21,52.

Pedro Pérez del Cura, 7,70.

Contribución urbana

Nicolás Gil Olalla, 9,50.

Deogracias Pérez Gil, 0,68.

Manuel Villalvilla Olalla, 4,81.

Juan Gil Abad, 32,93.

Casimiro Gil Sanz, 3,20.

Vicente Diego Martín, 30,03.

Juan Odeón de Andrés, 2,33.

También se hace público para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en Honrubia.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir a los propios deudores, sus herederos o causahabientes, que en lo sucesivo se comunicarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan solo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan solo por esta y única vez, sirviendo de notificación incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Honrubia, 30 de Septiembre de 1920.
El Agente, M. Ramón. P—8048

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE INCA

Don Juan Bautista Martorell Suau, Auxiliar ejecutivo de las Contribuciones de la zona de Inca, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue contra doña María Camps Colom, Margarita Ferrer Serra, Francisca Calvés Reines y sus hijos D. Lorenzo, Mariano, Antoni, Francisca y Catalina Calvis Calvis, por débitos de contribución de la casa señalada con el número 33 de la calle Mayor, de la ciudad de Alcalá, con esta fecha ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Visita la proposición presentada en esta subasta por D. Andrés Ferrer Capo y consorte, por la cantidad de 225 pesetas, se le adju-

ca el expresado inmueble a dicho licitador, el cual ingresará en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, que tendrá lugar el día 19 de Octubre próximo ante el Notario de esta ciudad D. Jaime Vidal Faúnde, designado por el rematante.

Notifíquese en forma esta providencia al licitador y a los deudores, requiriéndoles para que concurran a dicho acto, bajo apercibimiento de oportarse de oficio."

Lo que en cumplimiento de lo que previene el párrafo 4º del artículo 142 de la Instrucción, se publica el presente edicto para conocimiento de don Lorenzo Calvis Calvis, por ignorarse el domicilio y paradero del mismo.

Tiba, 30 de Septiembre de 1920.—El Auxiliar ejecutivo, Juan B. Carbonell.

P—7998

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE JIJONA

PUEBLO DE CASTALLA

Don Enrique Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la zona apresada.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra D. Manuel Crespo Marcos, por débitos de la contribución urbana correspondiente a los años 1911 a 1919-1920, ambos inclusive, he procedido al embargo y señalamiento de la finca siguiente:

Una casa habitación de tres pisos, situada en esta población de Castalla, calle del Rincón de Don Juan; señalada con el número 3 de policía, mide una superficie de 12 metros 82 centímetros de fondo, por seis metros y dos centímetros de frontera; lindante: por la derecha, la misma calle; izquierda, Dolores Esteve Durá, y espalda, Antonia Rico.

Y como quiera que resulta ser desconocido en esta localidad el referido deudor, no habiéndosele podido notificar por tanto el procedimiento personalmente, se hace público por medio del presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a fin de que pueda llegar a conocimiento de interesados o interesados en este expediente, y se le requiere al mismo tiempo para que en el plazo de tres días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, entregue en esta oficina los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlas a su costa, todo con sujeción y en cumplimiento de lo que determina el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Castalla, 3 de Octubre de 1920.—El Recaudador, Enrique Carbonell.

P—8013

PUEBLO DE TIBI

Don José Romero Ródenas, Recaudador auxiliar de la Hacienda en esta zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que se instruye en esta Agencia contra D. Ángel Galiano Boix por débitos de la contribución urbana correspondientes al pri-

mer trimestre de 1920-21, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

Providencia de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro inciso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al deudor comprendido en este expediente, D. Ángel Galiano Boix.

Notifíquesele esta providencia al referido deudor, a fin de que pueda satisfacer el descubierto que se le reclama en el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de la ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Demostración del débito.

Importan los recibos talonarios, 1,67 pesetas.

Recargos de primero y segundo grado, 0,24.

Costas causadas y que pueden causarse sin perjuicio, 75.

Total, 76,91 pesetas.

Y como se desconoce el domicilio del deudor, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se le notifica por medio del presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia, GACETA DE MADRID y sitios de costumbre en la localidad, para su conocimiento y demás efectos.

Tibi, 2 de Octubre de 1920.—El Recaudador, José Romero.

P—8031

D. José Romero Ródenas, Recaudador auxiliar de la Hacienda en esta zona.

Hago saber: Que en los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta Agencia por débitos de la contribución urbana contra José Ridaura Bernabeu, Marcelino Silvestre Bernabeu, Teresa Morato Verdú, Vicente Mondor Romero, actual poseedor de la finca que tributa a nombre de Magdalena Mondor Hernández, y contra José Martí Morato, se ha procedido al embargo y señalamiento de las fincas siguientes:

A José Ridaura Bernabeu:

Mitad de una casa habitación, situada en la calle de los Lauretes, número 16 de policía, compuesta de tres pisos y con una superficie de 53 metros cuadrados, lindando: por la derecha, Francisco Berbegal Lampar; izquierda, Eduardo Berbegal Bernabeu, y espalda, tierras de Asunción Ferrando Gascuello.

A Marcelino Silvestre Bernabeu:

La otra mitad restante de la misma casa descrita, con las mismas características.

A Teresa Morato Verdú:

Una cuarta parte de una casa habitación, situada en la calle de la Acequia, número 2 de policía, compuesta de cuatro pisos y una superficie de 61 metros cuadrados; sus linderos: por la derecha, Casa Consistorial; izquierda, con otra del Municipio, y espalda, con la casa Abadia.

A Vicente Mondor Romero:

Una casa habitación, sita en la calle Mayor, número 15 de policía; consta de tres pisos y mide una superficie de 47 metros cuadrados; linda: por derecha, herederos de Adrián Mira; izquierda, Vicenta Fráiz, y espalda, doña Rosario Sevéroni.

A José Martí Morato:

Una casa habitación en la calle de las Parras, número 3 de policía; consta de tres pisos y una superficie de 15 metros cuadrados; linda: por derecha, herederos de Pablo Castelló; izquierda, calle de las Eras, y espalda, José Martí Morato y al mismo.

Otra casa habitación en la calle de las Eras, número 2 de policía, compuesta de un piso y una superficie de 87 metros cuadrados; linda: por derecha, José Martí Morato; izquierda, José Carbonell Torregrosa, y espalda, por Ramona Andrés.

Y resultando que los deudores que nos ocupan son desconocidos en esta localidad y carecen de persona que legalmente les represente, se les notifican los anteriores embargos por medio del presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, y se les requiere al propio tiempo para que en el plazo de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto, presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlas a su costo, según lo dispuesto en la Instrucción vigente.

Tibi, 2 de Octubre de 1920.—El Recaudador, José Romero.

P—8032

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE LA BISBAL

Don Bernardino Rodríguez González, Recaudador ejecutivo en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica, correspondientes al primer trimestre de 1920-21, se encuentran comprendidos los deudores que se citan a continuación, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento del mismo, que con fecha 15 de Julio dicté la siguiente:

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro inciso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto al deudor incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el correspondiente mandamiento triplicado al Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

25. Nombre de los deudores.

Jaime Mont Mayoral, 1,65 pesetas.
 José Dendofen Ferrer, 2,16.
 José Mauri Girés, 2,47.
 Antonio Moner Sabat, 2,42.
 Pedro Sabater Plaça, 5,79.
 José Ferrer, 4,72.
 Narciso Gibert Pàgès, 2,23.
 Teresa Clara Lloret, 3,33.
 Ramón Ferrer, 1,96.
 Margarita Anglada, 2.
 Juan Prat Serra, 2,34.
 Luis Rosell Costa, 1,87.
 Sebastián Mercader, 2,88.
 Pedro Gibert Ribot, 2,26.
 Pedro Llambich Sella, 2,76.
 Miguel Marqués Pujadas, 2,24.
 Pedro Terrats Serra, 1,83.
 Juan Terrellas, 2,20.
 Pelegrín Vila, 2,20.
 Catalina Serra, viuda de Ximena,
 2,76 pesetas.
 Joaquima Coloma, 3,34.
 José Coloma Girona, 3,59.
 José Avell, 6,55.
 Ramón Rovira Plaza, 2,59.
 José Granella Ferrer, 2,63.
 Deodat Puig, 1,89.
 Francisco Maraguer, 2,37.
 Francisco Mató Pàgès, 1,85.
 Salvador Pascual, 1,82.
 Teresa y Jaime Ferrer y Juan
 Dolzán, 1,61.
 María Gispert, 1,52.
 Juan Xiberta, 1,64.
 Pacia Perdiéver, 2.
 José y Francisco Martíny, 1,65.
 Esteban Mir, 1,58.
 Juan Plaça (menor), 2,72.
 Pedro Mastriá, 2,51.
 Viuda de Gil, 1,67.
 Luis Gineras, 1,50.
 Jaime Vancells, 2,51.
 Josefa Bobigas Serra, 6,39.
 José Cernas Ferrer, 2,32.
 Miguel Cortal, 2,76.
 Esteban Gatzas Ferrer, 6.
 Juan Garcia Carreras, 1,58.
 Rita Mourià Passarrius, 2,26.
 Pedro Oliver, 1,87.
 Juan Puig Maraguer, 3,33.
 Miguel Teixidor, 1,87.
 Narciso Torrent Quiniana, 1,64.
 Salvador y Esterba Vergelós, 2,31.
 Agustín Esteba, 3,83.
 Antonio Ferrer, 2,32.
 Miguel Ferrer Berenguer, 2,10.
 Antonio Juncosa, 2,32.
 Jaime Sardà Pàlat, 2,54.
 Salvador Torroella, 5,34.
 Cristina Dentofen, 1,48.
 Juan Sabater, 1,90.
 Josefa Castelló Carreras, 1,76.
 Herederos de Rita Roca, 1,69.
 Idem de Marià Sagrera Roca, 6,15.
 Francisco Baqué, 3,13.
 Vecindario de Calalla, 2,91.
 Juan Gistà, 2,23.
 Narcisa Jonassà, 1,167.
 Francisco Marqués Frigola, 6,25.
 Martín Ríos, 2,71.
 Herederos de Martín Sagrera, 2,50.
 Joaquín Corcley, 2,68.
 Juan Pascual, 12,38.
 Antonio Torreyas Anguila, 4,95.
 Narciso Gallart Jordà, 2,97.
 Paulina Casademont, 1,85.
 Serra, hoy Juan Martí, 2,32.
 Ursula Foraster, 2,05.
 Miguel Bruguera, 1,77.
 Juan Carreras, 2,03.
 Viuda de Mariano Valls, 2,65.

José Carreras Serra, 7,99.
 Aniceto Sastre Casals, 5,53.
 José Riera Pàgès, 1,67.
 Mercedes Ribot, 1,71.
 Vicente Teixidor, 1,52.
 Francisco Marcó, 8,01.
 Juan Pla Hospital, 1,69.
 Jaime Pujol, 6,47.
 Juan Pujadas, 1,76.
 José Ribot Carbó, 21,23.
 José Vila y Leonor Pigeau, 4,58.
 Juan Vives Serra, 1,64.
 Juan Vila Rodrigo, 2.
 Josefa Gento, 3.
 Pedro Janáez Nadal, 2,49.
 María Pons, 2,31.
 José Prats, 2,21.
 Antonià Castelló, 2,33.
 Alícia Dentofen, 6,92.
 Encarnación Jovis, 1,72.
 Miguel Massol, 2,67.
 Antonio Moni, 1,88.
 Salvia Pon Roselló, 2,47.
 José Pujol, 1,97.
 Esteban Roig Vila, 2,40.
 Gumerindo Ribot Roselló, 3,71.
 Francisco Ferriol Elias, 2,68.
 Enriqueta Cubaté, 1,66.
 Francisco Serra, 1,65.
 Palet y Gento, 1,98.
 Viuda de Juan Junçà, 1,59.
 Madrona Vilas, 1,88.
 Gertrudis Balle, 14,85.
 Pedro Gerentes Cors, 2,97.
 Carmen Marimón Corter, 10,39.
 Isidre Alaior Grau, 2,47.
 José Matart Rius, 1,49.
 Clàudia Oller Serra, 4,09.
 María Vila Clàra, 2,97.
 José Tauler Parals, 4,33.
 Victor Palet Maessom, 1,66.
 Herederos de José Ribot, 1,76.
 Visitación Bon Prats, 4,17.
 Juan Ors Bataller, 2,56.
 Agustín Adrián, 2,09.
 Dotores Figueiras, 15,23.
 Ramón Rubell, 2,15.
 José Mir Pàgès, 2,17.
 Joaquín Roig, 1,64.
 El mismo, 2,64.
 Jaime Pon Comaiada, 1,69.
 Teresa Gallart, 2,48.
 Martín Pont, 1,54.
 Miguel Amer Escuder, 1,31.
 Rafael Bagudda, 2,94.
 León Beranguer Giban, 2,63.
 Pablo Bonada, 2,41.
 Viuda de Maríñ Casanova, 2,61.
 Herederos de Isabel Carabó, 1,68.
 Ramón Gómez Hugas, 9,58.
 José Cornellà, 1,85.
 Salvador Delmás, 3,04.
 Isidro Deudeyes, 1,94.
 Herederos de Jaime Donjo, 2,01.
 Juan Estorch, 1,69.
 Francisco Fontquerina Roher, 1,61.
 Juan García Costa, 2,61.
 Satvià Grassot Ferrer, 1,84.
 José García Cabré, 2,74.
 Catalina Gelabert, 2,93.
 María Gispert de Viella, 2,30.
 Jacinto Guifré Pujol, 1,69.
 Jerónima Hartenach, 2,44.
 Pedro Junquer Albert, 2,99.
 Viuda de Jaime Llenas, 2,32.
 Madrona Maraguer, 2,64.
 Catalina Mas Pàster, 2,89.
 José Marçalan Martelano, 1,63.
 Miguel Matas, 1,95.
 Andrés Piñana Bruguera, 1,83.
 María Pujadas Carenà, 1,74.
 Isidre Quatiqua Pancarols, 1,94.
 Teresa Rotllant, 2,33.
 Rosa Rosell Masjean, 1,60.

Agustina Artigas, viuda de Gurri,
 3,35 pesetas.
 Juan Ariñez, 1,96.
 Josep Batlle Carles, 2,32.
 Vista de Miguel Coesa, 1,65.
 Pedro Bócher Sureda, 2,21.
 Joaquín Simón Serra, 1,92.
 Viuda de José Sagrera, 2,32.
 Baudilio Xarxó, 1,77.
 Juan Calvet Faixa, 2,46.
 Demetí Calrol Roca, 2,91.
 Joaquina Concas Mascarín, 1,91.
 Miguel Colaneda Gallo, 1,68.
 Gregorio Colaneda Giménez, 2,68.
 Rafael Colaneda Gavaldà, 2,52.
 José Delfó Olivares, 2,82.
 Esteban Dalí Rodillat, 2,69.
 José Fàbregas Font, 2,59.
 Juan Fàbregas Costa, 2,95.
 Gàmiz Flàquer Gich, 2,14.
 Pedro Flàquer Meten, 1,96.
 Jaan Ferrer Alberti, 1,79.
 Martín Frigola Teixidor, 1,69.
 Ramón Font, R., 2,03.
 Miguel Font Ros, 2,02.
 Francisco Fornés Bofill, 1,57.
 Clara Girenelly Repàn, 1,21.
 Rafael Gurri Fornés, 1,54.
 Gaspar Enri Caliol, 2,19.
 Pedro Hereu Grau, 2,61.
 Juan I. Fontcuberta, 2,10.
 José Jover, 2,58.
 María Elena Juli de Costal, 1,93.
 Tomás Llovet Pérez, 4,11.
 Joaquín Llovet, 2,04.
 Teresa M. Riera, 1,57.
 Juan Mucio, 5,58.
 Antonio Mas Teixidor, 3,93.
 Narciso Mir Guardia, 1,63.
 Miguel Mias, 1,80.
 Jaime Negre, 3,05.
 Pedro Nemerotti, 1,77.
 Pedro Payet, 4,18.
 José Poch Caloi, 2,03.
 Rafael Poch Lleó, 1,66.
 Juan Puig, 2,54.
 José Puig Ramis, 2,89.
 Pedro Ramos, 1,94.
 Catalina Riera Pascual, 1,63.
 Margarita Sastre de la Torre, 1,53.
 Giménez Salvà, 2,75.
 Salvador Sala, 1,96.
 Juan Sala, 2,17.
 Félix Sastre, 1,65.
 José Serra, 6,39.
 Paula Sellés, 2,83.
 Félix Sobrevia, 1,73.
 Juan Surelle Palau, 3,28.
 Teresa Sureda Manegat, 3,58.
 Antonio Sureda Corademont, 1,72.
 José Teixidor, 2,98.
 Rafael Teixidor, 1,81.
 Juan Tremoleda, 2,48.
 Pedro Torrent Cals, 1,77.
 Miguel Valenti Matas, 1,78.
 Lucía Verdaguér Sais, 1,77.
 Leandro Vicente Saguer, 2,51.
 José Xarxo, 2,36.
 José X. Pagol, 1,60.
 Miguel Grunia Pàgès, 1,48.
 Esteban Roig Vila, 1,76.
 José Boill, 2,64.
 María Parale, 4,46.
 Esteban Casanova Pons, 3,20.
 José Vidal, 2,22.
 José A. Iglesias, 1,98.
 Condesa del Asalto, 6,12.
 José Ramón Bayo, 2,65.
 Francisco Sabat, 2,46.
 Pedro Torrecilla, 2,33.

Y como se consta que los deudores expresados tocan en la localidad persona que le represente con quien deben establecer las notificaciones y requerimientos del procedimiento admi-

nistrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente; debiendo advertirle que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en los estrados de las Casas Consistoriales de los pueblos respectivos, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de Gerona, número 8, 1.^a de esta ciudad.

La Bisbal, 30 de Septiembre de 1920.
El Recaudador ejecutivo, Bernardino Rodríguez. P—8021

PUEBLO DE CALONGE

Don Bernardino Rodríguez González, Agente ejecutivo auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia, en funciones en la zona de La Bisbal,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos a la Hacienda pública por el concepto de multa por contrabando de este distrito municipal, correspondiente al año 1919-20, entre otros, se hallan comprendidos los deudores José Sáez Tagolla y Vicente Cortallo Blasco, de ignorado paradero, por su descubrimiento de 23 pesetas 60 céntimos, contra quienes se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

"Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

Y como no consta que los expresados deudores tengan en esta localidad persona alguna que les represente con quienes deban entenderse las notificaciones del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en los estrados de las Casas Consistoriales de esta localidad, como y también que la Oficina recaudatoria se halla establecida en La Bisbal, calle de Gerona, 8, principal.

Palafregell, 28 de Septiembre de 1920.—El Agente ejecutivo, Bernardino Rodríguez. P—8058

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES EN LA ZONA DE LA BISBAL

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos a la Hacienda pública por el concepto de multa por contrabando de este distrito municipal, correspondiente al año 1919-20, entre otros, se hallan comprendidos los deudores José Sáez Tagolla y Vicente Cortallo Blasco, de ignorado paradero, por su descubrimiento de 23 pesetas 60 céntimos, contra quienes se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

Y como no consta que los expresados deudores tengan en esta localidad persona alguna que les represente con quienes deban entenderse las notificaciones del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en los estrados de las Casas Consistoriales de esta localidad, como y también que la Oficina recaudatoria se halla establecida en La Bisbal, calle de Gerona, 8, principal.

Palafregell, 28 de Septiembre de 1920.—El Agente ejecutivo, Bernardino Rodríguez. P—8058

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES EN LA ZONA DE MOGÜER

PUEBLO DE MOGÜER

Contribución urbana.—Tercero y cuarto trimestres de 1913 al primer trimestre de 1920-21, acumulados.—Débito, 2.621,85 pesetas.

Don Agustín Sampedro y Benítez, Agente Auxiliar ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones provincial en la zona de Moguer.

Hago saber: Que en el expediente de apremio y ejecución instruido contra doña Montemayor Pérez Ramírez, hoy sus herederos, ha recaído la siguiente:

"Providencia.—No habiendo satisfecho la deudora, hoy su presunto heredero conocido, D. Francisco Pérez Coronel, los deudos que se le tienen notificados, ha sido acordado el embargo de la finca urbana que se describe a continuación:

"Una bodega situada en la calle del Sto. Rey Roberto de esta ciudad, marcada con el número 25 de Gobierno, que linda por la derecha, entrando, con otra, número 27, de D. Talesforo Bayo, por la izquierda, con casa número 23, de D. Domingo Garfias, y por el fondo, con bodega de doña Josefa Ortega. Tiene un líquido imponible de 225 pesetas y una capitalización de 5.625 pesetas."

Y no concediéndose por esta Agencia ejecutiva los demás herederos o causahabientes de la deudora, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 142, párrafo 3., de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, he acordado sea insertada la presente cédula en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a los mismos el embargo acordado, requiriéndoles a la vez, en cumplimiento al artículo 93 de la citada Instrucción, para que entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad al tercero día de aparecer insertada la presente en dicho periódico oficial, bajo apercibimiento de suplirlas a su costo, caso de no presentarlas.

Moguer, 27 de Septiembre de 1920.—El Agente Auxiliar ejecutivo, Agustín Sampedro. P—8022

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES EN LA ZONA DE MONÓVAR

PUEBLO DE EL PETREL

Don Ricardo Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se sigue contra Pedro Payá Olcina, de ignorado paradero, para hacer efectivo su descubrimiento a favor de la Hacienda por contribución urbana; se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—No habiendo satisfecho Pedro Payá Olcina sus descubrimientos que se le tienen reclamados en este expediente ni podrá realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 25 del actual, y hora de las diez de la mañana, en la Casa Consistorial de esta villa, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran el importe del débito y costas.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás formas de costumbre.

Y siendo así que el acreedor deseñe el paradero del deudor que nos ocupa y al acreedor hipotecario don José Rico, se les notifica la trascrita providencia por medio del presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo acordado y de cuanto dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

El Petrel, 2 de Octubre de 1920.—El Recaudador, Ricardo Carbonell. P—8023

PUEBLO DE PALAFRUGELL

Don Bernardino Rodríguez González, Agente ejecutivo auxiliar de la

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA SEGUNDA ZONA DE PALMA DE MALLORCA

D. Nicolás Maimó Obrador, Auxiliar de la Recaudación ejecutiva en la segunda zona de Palma de Mallorca, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución rústica, correspondientes al primer trimestre de 1919, se encuentra comprendido el deudor que a continuación se relaciona, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos la providencia que a continuación se inserta:

"Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho el deudor que a continuación se expresa sus deudas con la Hacienda pública, ni podiendo realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semejantes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 2 de Diciembre, a las once, en la calle del Teatro Balear, núm. 19, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de su valoración líquida.

Notifíquese esta providencia al deudor y acreedor hipotecario, en su caso, y andicíense al público por medio de edicto en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad."

Deudor y bienes que se citan.

D. Bartolomé Ripoll Bauxa, del pueblo de Andraitx; una tierra y una casa en dicho término, llamada Can Juan Pera.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial, y se fija en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde un duplicado del mismo para que surta sus oportunos efectos.

Palma, 25 de Septiembre de 1920.—El Agente ejecutivo, Nicolás Maimó.

P—8001

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE PEGO

PUEBLO DE BENICHEMPLA

D. Rafael Faragig Bay, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la zona de Pego.

Hago saber: Que por débitos de rústica de este término en el primer trimestre de 1919 y el segundo de 1919-20, embargué a D. Justo Giner Arbona, de paradero desconocido, una finca rústica, secaña, en este término, partida de Bernia, de dos benegadas, a lindes Norte carretera de Murcia, Sur y Oeste Tadeo y Andrés Giner Arbona, y Esta senda; a responder de 105 pesetas 96 céntimos, teniendo un valor según capitalización, de 209,40 pesetas.

Que la resanada finca está libre de gravamen, y en providencia de este Pueblo acordó su enajenación en pública subasta, acto a celebrar

presidencia, a las diez horas del día 30 del actual, en el local de la Casa Ayuntamiento, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Que, dada la calidad de dicho deudor e ignorando a su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados a quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Benichembla, 2 de Octubre de 1920.—El Agente auxiliar, Rafael Faragig.

P—8006

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE FUENLA DE ALCOCER

Don Manuel Frijas Cordero, Agente Recaudador de contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica y urbana, de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha sido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que, por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Nombres de los deudores.

Sebastián Arenas Cañada, 1,63 pesetas.

Isidora Cabanillas, 0,64.
Modesto Cabanillas, 0,46.
Gregorio Jiménez Porras, 2,05.
Antonio Granjo, 1,74.
Alfonso Romero, 0,42.
María Ramos Caizado, 3,47.
Leona Trenado, 2,21.
Tomás Jiménez Sanz, 4,65.
Francisco Gómez Corraliza, 6,50.
Juan Ríos Corraliza, 6,50.
Nicasio Corraliza Blázquez, 22,05.
Juan Corraliza Blázquez, 22,05.
José Pascual Hidalgo, 2,53.

Juan Cerezo, 178,36.
Catalina Veldés Sánchez, 2.
Vicente Flores, 10,14.
Francisco María Gallardo, 6,86.
Matías Pezo, Solano, 14,50.
Manuel Sánchez Arias, 26,90.
José Camello Salgado, 0,13.
Jacinto Jiménez Herrera, 0,72.
Angela Romero Ávila, 0,17.
Fidel Rubio, 0,15.

Francisco Córdoba Tutor, 2,28.
Juan Ruiz Rosa, 2,22.
Leonardo Álvarez Cienfuegos y socio,
cio, 44,19.

Pedro Cerezo, 21,31.
Manuel Campos Carrasco, 13,97.

Victoria Cerezo, 54,81.
Antonio Frijas, 8,35.

Francisco Gómez, 9,51.
Lorenzo Jiménez, 11,02.

Mateo González, 11,02.
Fermín López Domínguez, 11,30.
Manuel Suárez Santiago, y socio,
44,66 pesetas.

Juan Moreno Díaz Ramiro, 5,25.
Catalina Muñoz Arias, 2,84.

Micaela Moreno Aguilar, 1,98.

Juan Arroyo Almonacid, 2,73.

Juan Pedro Moreno Muñoz, 1,91.

Luis Arenas Cañada, 2,62.

Antón Tercero Ruiz, 2,34.

Juan Fernández Regidor, 1,05.

Leona Trenado Delgado, 0,30.

Manuel Gallego Pira, 0,41.

Pedro Lozano Moreno, 5,16.

Navalvillar de Pela, 3 de Octubre
de 1920.—El Agente, Manuel Frijas.

P—8023

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE RIBADEO.

VILLANEA

El infrasignado, Auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones en esta provincia, en la citada zona,

Hace público: Que en expedientes que se hallan en tramitación por débitos pertenecientes a los primero y segundo trimestres de 1920-21, y conceptos de rústica, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—En vista de lo que prescribe el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se declara acumulado el total del débito que se consigna en la precedente certificación; y de conformidad con el artículo 66 de dicha Instrucción, se declara también incursión en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo."

Y no pudiendo notificarse personalmente la providencia anterior a varios deudores, por ser desconocido su domicilio, se relacionan a continuación:

Nombres de los deudores.

Ramón Rodríguez, 2,39 pesetas.
 Ramón Rodríguez, 2,61.
 Viuda de José López Flores, 1,30.
 Francisco Ramírez Díaz, 1,63.
 Tomás Gómez, 2,82.
 Amadora Lombardero, 0,43.
 La misma, 0,55.
 Ramón Guizo, 1,74.
 Pedro López y López, 1,09.
 Francisco Pérez Ron, 2,61,
 Domingo Billar, 2,39.
 María Josefa Rodríguez Mota, p.
 celas 1,74.
 Viuda de Pedro Ginzo, 0,88.

Y para que tenga efecto lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la mencionada Instrucción, se remite la presente, por duplicado, al señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, a fin de que pueda acordar la publicación correspondiente en la GACETA DE MADRID.

Ribadeo, 28 de Septiembre de 1920
 El Recaudador (ilegible).

P—8026

VILLAODRID

El infrascrito, Auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones en esta provincia, en la citada zona:

Hace público: Que en expedientes que se hallan en tramitación, por débitos pertenecientes al primero y segundo trimestre del año 1920-21, y conceptos que se dirán, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—En vista de lo que prescribe el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se declara acumulado el total débito que se consigna en la precedente certificación; y de conformidad con el artículo 66 de dicha Instrucción, se declarará también inciso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, al contribuyente involucrado en la certificación anterior.

Notifíquese al contribuyente esta providencia, a fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo."

Y no pudiendo notificarse personalmente la providencia anterior a varios deudores, por ser desconocido su domicilio, se relacionan a continuación:

Rústica.

Rosa Mon Haro, 1,85 pesetas.
 Alejandra Cendeira, 1,09.
 Herederos de José Cerdeiras, 0,43.
 Manuela Rico, 0,43.
 Josefina Lombardía, 1,65.
 Francisca Lombardía Díaz, 1,30.
 Victoria Lombardía, 0,87.
 María Josefa Rico, 2,82.
 María Cañcio o sucesores, 1,52.
 Rita Parés, 1,95.
 Antonio Fernández, 1,30.
 Herederos de Francisco Rodríguez,

4,30

Sucesores de Cristina Martínez, 1,74.

Antonio Pérez, 1,74.
 Félix Parés o sucesores, 0,87.
 Herederos de Rosa García Monte-
 negro, 0,20.

Urbana

Manuela Rico, 0,52 pesetas.
 Herederos de José Mon, 1,51.
 Herederos de Pedro Conde, 1,01.
 Rita Parés, 0,76.
 Dueño de la casa de Manuela
 Veiga, 0,50.

Sucesores de Ramona Linares, 0,75.

Y para que tenga efecto lo dis-
 puesto en el último apartado del
 artículo 142 de la mencionada In-
 strucción, se remite la presente, por
 duplicado, al Sr. Tesorero de Ha-
 cienda de la provincia, a fin de que
 pueda acordar la publicación cor-
 respondiente en la GACETA DE MADRID.

Ribadeo, 28 Septiembre de 1920.
 El Recaudador, Dionisio Igüez.

P—8026

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIO-
 NES DE LA ZONA DE SABADELL****PUEBLO DE SAN CUGAT DEL VALLÉS**

Don Buenaventura Vallespinosa Lie-
 teré, Recaudador subalterno de contri-
 buiciones de la zona de Sabadell.

En el expediente individual de apre-
 mío en acumulación seguido en el pue-
 blito de San Cugat del Vallés por débitos
 a la contribución urbana fiscal de los
 años 1918 al 1920-21 inclusive, contra
 dona Josefa Más Buscallá, y caso de
 haber fallecido, contra sus herederos,
 desconocidos y de ignorado paradero,
 por diligencia de fecha de hoy se traba-
 formal embargo para asegurar las res-
 ponsabilidades de dicha deudora sobre
 la finca de su propiedad que a continua-
 ción se describe:

Una casa situada en la villa de San
 Cugat del Vallés y calle de Martorell,
 señalada con el número 19, lindante:
 por su frente, con la misma calle; por
 su derecha, entrando, con casa de Mo-
 desto Cahiz; por su izquierda, con la
 de Francisco Vilarró, y por su espalda,
 con el torrente de Cal Sain.

Y desconociendo esta Recaudación el
 domicilio de la expresada deudora Jo-
 sefa Más Buscallá, por medio de la pre-
 sente cédula se le notifica la diligencia
 de embargo practicada.

A propio tiempo, y acordado en pro-
 videntia de este día, se cumplimente lo
 dispuesto en el artículo 93 de la In-
 strucción de 26 de Abril de 1900, así
 mismo, por medio de la presente, se
 requiere a dicha deudora a que en tér-
 mino de tres días presente en esta Re-
 caudación, sita en Sabadell, calle de San
 Quirico, núm. 27, primero, los tí-
 tulos de propiedad de la finca escrita
 anteriormente, bajo apercibimiento, en
 caso contrario, de supirllos a su costa.

Y para que esta notificación surta
 efecto y pueda causar efecto en el pro-
 cedimiento, se insertará en el Boletín
 Oficial de esta provincia y GACETA DE
 MADRID, siéndose además un ejemplar
 al público en el tablón de anuncios de
 las Casas Consistoriales, de San Cugat
 del Vallés, firmado por el señor Alcalde
 y dos testigos, en armonía a lo dis-
 puesto en el último inciso del artículo
 142 de la predicha Instrucción.

San Cugat del Vallés, 22 de Septiem-

bre de 1920.—Buenaventura Vallespi-
 nosa.

P—8027

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIO-
 NES DE LA ZONA DE TARREGA****PUEBLO DE GUIMERÁ**

con José Costa y Bardos, Recauda-
 dor y Agente ejecutivo, Auxiliar de Ha-
 cienda, de la zona de Tárrega.

Hago saber: Que en el expediente
 que instruye por débitos de contribu-
 ción rústica correspondientes al pri-
 mero y segundo trimestres de 1920-21, se
 encuentra comprendido D. Juan Armengol
 Borris, sin que conste tenga
 en esta localidad persona que le repre-
 sente, por lo que expido el presente
 edicto, para que pueda llegar a conocimien-
 to del mismo que con fecha de
 hoy dicté la siguiente

"Providencia declarando el apremio
 de segundo grado.—De conformidad
 con lo dispuesto en el artículo 66 de la
 Instrucción de 26 de Abril de 1900
 declaro inciso en el segundo grado
 de apremio y nuevo recargo de 10 por
 100 sobre el importe total de su descubier-
 to, al deudor incluido en la ante-
 rior relación.

Notifíquese al mismo esta providen-
 cia, a fin de que pueda satisfacer el
 débito durante el plazo de veinticuatro
 horas; advirtiéndole que, de no verifi-
 carlo, se procederá inmediatamente al
 embargo de todos sus bienes, señalando
 al efecto las fincas que han de ser
 objeto de ejecución, y se expedirá el
 oportunuo mandamiento triplicado al se-
 ñor Registrador de la Propiedad del
 partido, para la anotación preventiva
 de embargo."

Así, pues, cumplimiento de lo pre-
 dispuesto en los párrafos 3.^o y 4.^o del
 artículo 142 de la Instrucción de 26 de
 Abril de 1900, se publica y fija el pre-
 sente edicto en los puntos de costumbre,
 firmando el señor Alcalde el dupli-
 cado de la cédula de notificación
 con dos testigos designados al efecto
 por el mismo, para que surta los oportu-
 nos efectos.

Guimerá, 5 de Octubre de 1920.—En
 Agente, José Costa.

P—3019

**TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN MARTÍ
 DE MALLA**

Don José Costa y Bardos, Recauda-
 dor y Agente ejecutivo, Auxiliar de Ha-
 cienda, en la zona de Tárrega.

Hago saber: Que en el expediente
 que se instruye por débitos de contri-
 bución rústica, correspondientes al
 cuarto trimestre del año 1919-20, se
 encuentran comprendidos los contribuyentes
 que a continuación se relacio-
 nan, a los cuales les fueron ambar-
 gadas sus respectivas fincas, que también
 se indicarán, y como no conste tengan
 en esta localidad personas que los re-
 presenten, con quien deban entenderse
 las notificaciones y requerimientos del
 procedimiento administrativo de apre-
 mío, cumpliendo lo que para este caso
 se halla dispuesto, expongo el presente
 edicto, a fin de que llegue a conoci-
 miento de los mismos que con fecha
 de hoy ha dictado la siguiente

"Providencia.—Conforme a lo pre-
 dispuesto en el artículo 93 de la In-
 strucción de 26 de Abril de 1900, re-
 quírase a los deudores contra cuius-

se procede en este expediente, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de sus fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlas a su costa."

Nombres de los contribuyentes, su ve-
cindad y fincas embargadas.

Juan Arredat Miguel:

Una finca rústica, olivar secano, sita en el término municipal de San Martín de Mallá y partida "Pedrera", de extensión un jornal, y linda: por Oeste, Pedro Castellá Esteve; Mediola, José Martí de Albeo; Poniente, Ramón Sierra, y Norte, Camino de la Torre; de valor 90 pesetas.

Antonio Torramadé Planes:

Una pieza de tierra, olivos, sita en el mismo término y partida "Famartas", de extensión nueve porcas, y linda: por Oeste, Antonio Planes a Mediola, Juan Perelló, a Poniente, José Martí, y a Norte, Pedro Planafeta; de valor 270 pesetas.

Así, pues, conforme a los párrafos 3.^o y 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publique y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

San Martín de Mallá, 5 de Octubre de 1920.—El Agente, José Costa.

P—5029

Don José Costa y Bardés, Recaudador y Agente ejecutivo, Auxiliar de Hacienda en la zona de Tárrega.

Certifico: Que por débitos de contribución urbana, correspondientes al año 1919-20, instruyo expediente de apremio contra D. Antonio y doña Teresa Badía Samahujá, a quienes les fueron embargadas:

Una porción de casa, situada en el pueblo de San Martín de Mallá y calle del Castillo, y linda: por Oeste, herederos de Fluvia; Mediola, con restante finca; a Sur y Norte, con dicha calle.

Una casa de planta baja, desván y corral en el mismo pueblo y calle del Castillo, señalada con el número 15, de superficie 57 metros cuadrados, y linda: por delante, con dicha calle; a Oeste, con Antonio Badía; Mediola, Pepa del Coll; Poniente, con dicha calle.

En su consecuencia, con fecha de hoy ha dictado la siguiente:

"Providencia:—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de sus fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlas a su costa."

Y como no consta que los deudores tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos 3.^o y 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publique y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por

el mismo, para que surta los efectos oportunos.

San Martín de Mallá, 5 de Octubre de 1920.—El Agente, José Costa.

P—5039

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TERUEL

Don Juan Romero Sánchez, Recaudador de la Hacienda en la ciudad de Teruel.

Hago saber que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución industrial perteneciente al año 1920-21 de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia:—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimento a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Añádase comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Constantino Felipe García, 16,63 pesetas.

Felipe Sánchez Leizábal, 44,35.

Francisco Sánchez Ramos, 26,40.

Gaspas Rodríguez Aladrén, 6,65

Manuel Bravo Zúnica, 6,26.

Matías Domingo Alegre, 4,44.

Miguel Catalán Martín, 20,80.

Rafael Trilles, 49,89.

Teruel, 1.^o de Octubre de 1920.—El Recaudador, Juan Romero.

P—8030

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TORRECILLA DE CARMEROS

PUEBLO DE CLAVIJO

Don Fermín Sáenz Caro, Recaudador de Contribuciones de la Hacienda del pueblo de Clavijo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica pertenecientes a los años 1917 y 1918, he acordado que se han practicado embargos de fincas a los deudores habendos forastenos que a continuación se expresan:

A D Santiago Ortega Muro;

Una heredad sita en el término del

Carrascal, de cabida de dos fanegas, linda: Norte, José María Ruiz Clavijo; Sur, Manuel Florente; Este, Lucio Domínguez, y Oeste, Matías Soto.

Otra en la Vuelta del Monte, de 18 célemines, linda: al Norte, Saturnino Sancho; Sur, Marcos Cabezón; Este, camino de Albelda, y Oeste, Francisco García.

A D. Pedro Nicolás Guerrero:

Una heredad en El Carrascal, de una fanega, linda: Norte, Jenito Madrido; Sur, Marcos Cabezón; Este, camino de Albelda, y Oeste, Francisca García.

A D. Pedro Nicolás Guerrero:

Una heredad en El Carrascal, de una fanega, linda: Norte, Romualdo Laramillo; Sur, Zacarías Garro; Este, Jeninto Nicolás, y Oeste, Santiago Ortega.

A D. Lucio Domínguez Ruiz:

Una heredad en Los Manantios, de diez célemines, linda: al Norte, Julián Zorzano; Sur, Tomás Ruiz, y Este, Pasada.

A D. Juan Romero Jubera:

Una heredad en Peñalgorro, de 18 célemines, linda: Oeste, Gabino Lumbres; Sur, un vecino de Albelda, y Este, Pasada.

A D. Guillermo Díaz Monforte:

Una heredad en Peñalgorro, de 18 célemines, linda: Sur, Santiago Ortega; Este, Faustino Crespo, y Oeste, Nicolás Ruiz.

A D. Florentino Cabezón:

Una heredad en Valoria, de una fanega, linda: Norte, Melitón Jadrake; Sur, Tomás Cabezón; Este, Melitón Jadrake, y Oeste, Gabriel Gutiérrez.

A D. Enrique Díez y Díez:

Una heredad en El Barrascal, de dos fanegas, linda: Norte, José María Ruiz; Este, Juan Romero, y Oeste, Teléfono Ruiz.

A D. Domingo Ruiz Clavijo:

Una heredad en Paseo Unión, de 20 célemines, linda: Norte, Senda; Este, Pablo Martínez.

A D. Casimiro Laneira:

Una heredad en Poyalgorro, de dos fanegas, linda: Norte, Pasada; Sur, Bonifacio Montalvo; Este, Gregorio Fernández, y Oeste, Francisco García.

A D. Cipriano Sáenz Peña:

Una heredad en Poyalgorro, de 18 célemines, linda: Norte, Juan Romero; Sur, Julián Zorzano; Este, Guambre, y Oeste, Pasada.

A D. Ángel Martínez Gil:

Una heredad en El Monte, de 18 célemines, linda: Norte, Pasada; Sur, Agustín Ilúguez; Este, Mojón, y Oeste, Cesáreo Domínguez.

A D. Agustín Martínez:

Una heredad en Poyalgorro, de 18 célemines, linda: Norte, Fabián Pérez; Sur, Francisco García; Este, Andrés Martínez, y Oeste, Pasada.

A D. Domingo Extremiana:

Una heredad en Poyalgorro, de tres fanegas, linda: Norte, Pasada; Sur, Julián Martínez; Este, al mismo, y Oeste, Cipriano S. Peña.

A D. Cayetano Lancina:

Una heredad en Los Manantios, de 15 célemines, linda: Sur, Pasada; Este y Oeste, Garrido Barrio.

A D. Agustín Fernández Barrio:

Una heredad en la Pasada del Monte, de una fanega, linda: Norte, Senda; Sur, Camino de Clavijo; Este, Agustín Ilúguez; Oeste, Pasada.

A D. Aniceto Guerrero Monforte:
Una heredad en el Monte, de 28 cí-
temines, linda: Norte, Dionisio Oste; Sur, Poyo; Este, Elias Herrero, y Oeste, Pedro Guerrero.

A D. Lorenzo Pérez Ojeda:

Una heredad en Los Manantios, de
nueve cítemines, linda: Norte, un vo-
cino de Clavijo; Sur, Pasada; Este,
Inocente Castroviago, y Oeste, Jorge
Herrero.

Otra en Unión, de diez cítemines.
Linda: Norte, camino de Albeida; Sur,
Lino Sáenz; Este, Llees, y Oeste, Pe-
dro Herrero.

A D. Jorge Herrero Juhera:

Una heredad en Poyalgordo, de 18 cí-
temines, linda: Norte, Zacarías Caro; Sur, un vecino de Clavijo; Este, Pas-
ada, y Oeste, Pasada.

Otra en Los Manantios, de 18 cí-
temines, linda: Norte, Lorenzo Pérez;
Sur, un vecino de Clavijo; Este, Pas-
ada, y Oeste, Julián Martínez.

A D. Pedro López Francisco:

Una heredad en Poyalgordo, de diez cí-
temines, linda: Norte, camino; Sur;
Felipe Tejada; Este, Salustiano Ruiz
Clavijo, y Oeste, Domingo Ortega.

Otra en Poyalgordo, de 18 cítemi-
nes, linda: Norte, Gabriel Gutiérrez;
Sur, Agustín Martínez; Este, Gabriel
Sáenz y Oeste, Pasada.

A D. Secundino Nicolás Sáinz:

Una heredad en Unión, de diez cí-
temines, linda: Norte, Segundo San-
tolaya; Sur, Pedro Medrano; Este, Ri-
cardo Martínez, y Oeste, Eras de
Unión.

A D. Tomás Sáinz Viguera:

Una heredad en el Monte, de nueve cí-
temines, linda: Norte, Celestino Ma-
ría; Sur, Pasada de los Frailes; Este,
Santiago Herrera, y Oeste, Valentín
Pastor.

Otra en Los Manantios, de seis cí-
temines, linda: Norte, N. Luis Medra-
no; Sur, Manuela Blasco; Este, Pas-
ada, y Oeste, Galilea.

A D. Santiago Hallo Medrano:

Una heredad en Unión, de diez cí-
temines, linda: Norte, Valentín Sac-
tolaya; Sur, Secundino Nicolás; Este, Ri-
cardo Cabezón, y Oeste, Eras de Unión.

A D. Timoteo Ortega Oste:

Una heredad en Los Manantios, de
cabida de nueve cítemines, linda:
Norte, Manuel Blasco; Sur, Lino
Sáenz; Este, Pasada, y Oeste, Dionisio
Ortega.

A D. Ricardo Martínez González:

Una heredad en Los Manantios, de
cabida 15 cítemines, linda: Nor-
te, Lucio Domínguez, y Oeste, Gab-
riel Gutiérrez; Sur, Santiago Orte-
ga; Este, Lucio Domínguez, y Oeste,
Claudio L.

A D. Agustín Sáenz Ardaiz:

Una heredad en Valoria, de 14 cí-
temines, linda: Norte, senda de la
Cestería; Sur, Poyo; Este, Mateo Ni-
colás, y Oeste José Simón.

A D. Domingo Benito Alonso:

Una heredad en Valoria, de 30 cí-
temines, linda: Norte, Donato Gómez;
Sur, Zacarías Cabezón; Este, Domingo
Benito, y Oeste, Cayo Sáenz.

A D. Casto Herrero:

Una heredad en Valoria, de cuatro
fanegas, linda: Norte, Laureano Blas-
co; Sur, Víctor Ruiz; Este, Gabriel
Gutiérrez, y Oeste, Laureano Blasco.

A D. Félix Jadraque:

Una heredad en Valoria las Po-
ñas, de una fanega linda: Norte, Ga-

bino Lumbreiras; Sur, al mismo; Esta-
rial, y Oeste camino.

A D. Gregorio Pérez Andaluz:

Una heredad en Carrascal, de 18 cí-
temines, linda: Norte, un vecino de
Albeida; Sur, Herederos de Rupertó
Sáenz; Este, Gregorio Pérez, y Oeste,
Senda de la Gamella.

A D. Pantaleón Palacios:

Una heredad en Los Horcajos, de 30
cítemines, linda: Norte, Pasada; Sur
y Oeste, un vecino de Albeida, y Este,
Ángel Zorzano.

A D. Melitón Jadraque Sáenz:

Una heredad en Valoria de 42 cí-
temines, linda: Norte, Lázaro Rojas;
Sur, Poyo; Este, Luis Benito, y Oeste
Luis Gabezón.

A D. Mateo Tejada:

Una heredad en Valoria, de cinco
fanegas, linda: Norte, Claudio Mon-
talvo, y Este, herederos de Alejo Ca-
bezón.

A D. Norberto Chavoy:

Una heredad en Valoria de cuatro
fanegas, linda: Norte, Llees; Sur Ju-
lián Zorzano; Este, Manuel Cabezón, y
Oeste, Juan Gutiérrez.

Y como quiera que los deudores
referidos no residen ni tienen repre-
sentantes en este pueblo, ni han par-
ticipado a la Delegación de Hacienda
el lugar de su residencia o la persona
que ha de representarles, se les notifi-
ca el embargo por medio de la pre-
sente, que por duplicado se remite
a la Tesorería de Hacienda de esta
provincia, para que pueda acordar su
inscripción en el Boletín Oficial y en la
GACETA DE MADRID, según dispone el
artículo 142 de la Instrucción de 26
de Abril de 1900, y se le requiere
para que en el término de tres días
presenten en esta oficina los títulos
de propiedad de los bienes embarga-
dos, bajo apercibimiento de suplirlos
a su costa.

Clavijo, 30 de Septiembre de 1920.
El Recaudador, Fermín Sáenz.

P—8014

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE ALLARIZ

Alegada la excepción de hijo de pa-
dre sexagenario, pobre, para ser ex-
ceptuado del servicio en filas por el
mozo Adolfo Ferreiro Nanín, hijo de
Manuel y Tomasa, natural del pueblo
de Portela de Magarelos, en este Mu-
nicipio, número 8 del sorteo para el
reemplazo de 1918, y que si bien tiene
otro hermano llamado Eusejamán, se
halla ausente, pasa de doce años en
ignorado paradero, se hace pública tal
ausencia por medio del presente edicto,
a fin de que las Autoridades y per-
sonas particulares que tengan noticia
de la residencia de dicho Benjamín lo
manifestén inmediatamente a este
Ayuntamiento, a los fines conducentes;
no pudiendo determinar más circuns-
tancias del ausente por ser descono-
cidas, suponiéndose se encuentre en
algún punto del territorio de la isla
de Cuba.

Allariz, 11 de Septiembre de 1920.
El Alcalde, Ramón Fernández Peña.

M—7952

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE MADRID

TENENCIA DE ALCALDÍA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL

En esta Tenencia de Alcaldía se al-
gas inciando expediente de excepción
como hijo de padre sexagenario y
hermano desaparecido del mozo José
María Rubio Mendizábal, número 325
del sorteo y reemplazo de 1917, y a
fin de justificar la ausencia en ignora-
do paradero de Antonino Rubio Manso,
hermano del padre del referido mozo,
que desapareció del domicilio paterno,
calle de Gutierrezberg, 5, hace más de
diez años, y a los efectos de lo que de-
terminan los artículos 83 y 145 del
Reglamento para la ejecución de la
vigente Ley de Reemplazos, ruego a
las Autoridades civiles y militares y
cuantas personas tengan noticias de
su actual paradero, los pongan en co-
nocimiento de esta Tenencia de Alcal-
día, calle de la Cabeza, 9, principal.

Madrid, 7 de Septiembre de 1920.—
El Teniente de Alcalde, J. Simón Pa-
lomero.

M—7360

TENENCIA DE ALCALDÍA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA

D. Manuel Cordero y Pérez, Tenien-
te de Alcalde del distrito de la Inclusa
de esta Corte y Presidente de la Co-
misión de Quintas del mismo.

Hago saber: Que ignorándose el pa-
radero de los mozos que a contingencia
se expresan, nacidos en el Colegio
de la Paz, vulgo Iclasa, sito en la
calle de Mesón de Paredes, número 70,
de la jurisdicción de este distrito, des-
de 1.º de Enero a 31 de Diciembre, in-
clusive, del año 1900, se les reseña
por medio del presente pidan su ins-
cripción en el alistamiento para el
reemplazo de 1921, en el Ayuntamiento
que habiten sus padres, tutores o
ellos mismos si no los tuvieran, aper-
cibiéndoles que, de no verificarse in-
currirán en la penitencia que establece
el artículo 41 de la ley de Reempla-
zos vigente, puesto que no serán in-
cluidos si no lo solicitan en el alistamien-
to de este distrito con expresión del
nombre de los padres y fecha del
nacimiento.

Número 1.—Eduardo Ordo, hijo de
Nicarrera, 1.º de Enero de 1900.

2.—Antonio del Hoyo, de Geyetana
idem.

3.—Gregorio de Murcia, de Gescell-
cina, 2 idem.

4.—Miguel Suárez, idem, a María.

5.—Antonio Hurtado, de Anduría, 6
idem.

6.—Julian Gómez, de Justa, 7 idem.

7.—Matías Alonso González, de des-
conocidos, 9 idem.

8.—Juan Antonio Fernández de Mi-
ría, idem idem.

9.—Julian Martínez de Julian, 10
idem.

10.—Pedro Monedero, de Manzanares,
idem idem.

11.—Isidro Gutiérrez Ruiz, de Esido-
ra y María, fuen idem.

12.—Vicentino Díaz de Victoria, 12
idem.

13.—Manuel Alonso, de Manuela, 13
idem.

14.—Alfonso Martín Diago, de Rosi-
13 idem.

- 45.—Severiano Alberto Fernández de Benítez, 17 idem.
 46.—Norberto Zoraida García, de Enrique y Pilar, idem idem.
 47.—Antonio Rodríguez, de María, idem idem.
 48.—José María del Nuevo, de Eustaquia, 19.
 49.—Manuel Vegas de Manuela, idem idem.
 50.—Gaspar Lobón, de desconocidos, 6 idem.
 51.—Antonio Moratines, de Paz 23 idem.
 52.—Jesús Díez, de desconocidos, 24 idem.
 53.—Antonio Villanueva de Petra, 25 idem.
 54.—Zoila Manzamilla, de Francisca, idem idem.
 55.—Gerardo Gómez Herradón Valdés, de desconocidos, idem idem.
 56.—Pablo Gonzalo, de Amalia, idem idem.
 57.—José María Hernández de Clemente, idem idem.
 58.—Domitilo Calla, de Dolores, 26 idem.
 59.—Julian del Barrio, de Josefa, 27 idem.
 60.—Julian de Astorgas, de desconocidos, 29 idem.
 61.—Federico Ramos, de desconocidos, 11 idem.
 62.—Emilio Ortega, de Felipa, 1.º de Febrero.
 63.—José María Morales, de Nicolasa, 2 idem.
 64.—Gaspar Martínez Martínez, de Gaspar y Victoriana, 4 idem.
 65.—Santos Martín López, de Juan y Gregorio, 4 idem.
 66.—Manuel Rodríguez de desconocidos, 5 idem.
 67.—Manuel Barrueco, de María, 5 idem.
 68.—Juan García de Petra, 6 idem.
 69.—Mariano Molina, de Encarnación, 7 idem.
 70.—Ángel Sánchez, de desconocidos 8 idem.
 71.—Luis Martínez Roré, de desconocidos, 9 idem.
 72.—Estanislao Mundiel, de María, 8 idem.
 73.—Vicente María Letostiza, de desconocido, 9 idem.
 74.—Marcial Serrano, de Joaquina, 9 idem.
 75.—Rafael Linares de Filomena, 9 idem.
 76.—Guillermo de la Peña Afeñadiz, de José María y Gregorio, 10 idem.
 77.—Guillermo Muñoz, de Zoila 10 idem.
 78.—Saturnino de Huelva, de desconocidos, 11 idem.
 79.—Enrique Ares, de Jesusa, 11 idem.
 80.—Manuel Sevilla Aragónés, de Manuel y Martina, 11 idem.
 81.—Arturo López, de María Nieves, 11 idem.
 82.—Gregorio Gil, de Socorro, 13 idem.
 83.—Juan Alvarado Lobo de Andrés y Josefina, 13 idem.
 84.—Antonio Bravo, de desconocidos, 13 idem.
 85.—José Sánchez de desconocidos, 13 idem.
 86.—Miguel Peláez, de María, 15 idem.
 87.—Antonio González, de Dolores, 15 idem.
- 88.—Orticio Muñoz, de Castora, 16 idem.
 89.—José María Casado de Antonia, 16 idem.
 90.—Bernabé Redondo Sierra, de Bernabé y María, 18 idem.
 91.—Tomás Cava Morales, de desconocidos, 20 idem.
 92.—Alfredo Alvarez, de María, 20 idem.
 93.—José María García Torrija, de Manuel y Gregorio, 20 idem.
 94.—Agustín Fernández, de Elvira, 20 idem.
 95.—Rafael González, de Pilar, 22 idem.
 96.—Juan Morales, de Cándida, 22 idem.
 97.—Leandro Salvador, de Elisa, 24 idem.
 98.—Evaristo Tejeiro, de Estrella, 24 idem.
 99.—Juan Rodríguez Muñoz, de desconocidos, 24 idem.
 100.—Antonio Tello, de Felisa, 26 idem.
 101.—Alejandro del Costugal, de desconocidos, 25 idem.
 102.—Baldomero Pérez, de María, 27 idem.
 103.—Diego Garrido, de Ruperta 28 idem.
 104.—David Ortega de Ángela, 28 idem.
 105.—Angel Manuel Benito de Agustina, 1.º de Marzo.
 106.—Pedro Sagin Trigo, de desconocidos, 31 de Enero.
 107.—Ángel Mirago, de María 3 de Marzo.
 108.—Casimiro Barbero, de Leandra, 4 idem.
 109.—Jesús Mohedó de Fernanda, 5 idem.
 110.—Eusebio Teodoro Arroyo, de desconocidos, 5 idem.
 111.—Alegario Sáez Martínez, de Manuel y Luciana, 6 idem.
 112.—Jesús Crisóstomo Rodríguez, de desconocidos, 21 de Febrero.
 113.—Clemente Maduín, de Basilia, 7 de Marzo.
 114.—Julio Zafra de Julian, 7 idem.
 115.—Julio Serrano Sánchez, de desconocidos, 8 idem.
 116.—Federico Jiménez de Petra, 8 idem.
 117.—Ceferino Vieco, de Elena, 9 idem.
 118.—Manuel López, de Elisa, 11 idem.
 119.—Emilio Villegas, de Florentina, idem idem.
 120.—Ramiro de Madrid, de desconocidos, 13 idem.
 121.—Camilo Santos, de Deogracias, 13 idem.
 122.—Juan Díaz de Luisa, 13 idem.
 123.—Jesús Villar, de Matilde, 13 idem.
 124.—Leonardo Marchamalo, de Isabel, 14 idem.
 125.—Gaelón de Murcias, de desconocidos, 12 Febrero.
 126.—Luis de Pablos, de desconocidos 15 de Marzo.
 127.—Pedro Arraiza Garcés, de Pedro y Feliciano, 15 idem.
 128.—Julián del Río de Francisca, 16 idem.
 129.—José Velasco de Antonia, 19 idem.
 130.—Nicanor López, de Rosalía, 16 idem.
 131.—Enrique Agudos, de Pia, 10 idem.
 132.—Enrique Huertas, de Manuela, 11 idem.
 133.—José María García, de Angela, 11 idem.
 134.—Manuel Hermenegildo Rodríguez, de desconocidos, 13 idem.
 135.—Pedro González, de María, 13 idem.
 136.—Manuel Antonio Tirado, de María Luisa, 13 idem.
 137.—Alfonso Sánchez, de Eusebia, 13 idem.
 138.—Nicanor López, de Rosalía, 16 idem.
 139.—Eleuterio de Alcalá, de desconocidos, 18 idem.
 140.—José María Sierra, de desconocidos, 29 de Enero.
 141.—Valentín Gómez, de Filomena, 18 de Abril.

- 143.—José Revilla de Isidora, 18
ídem.
- 144.—Andrés Sánchez, de Josefina, 20
ídem.
- 145.—Antonio Gayo, de Josefina, 20
ídem.
- 146.—José Lorente, de desconocidos, 21 ídem.
- 147.—José Fernández de Filomena, 21 ídem.
- 148.—José Navarro, de desconocidos, 22 ídem.
- 149.—Fidel Alvarez de Teresa, 24
ídem.
- 150.—Francisco Ibáñez, de Francisca, 24 ídem.
- 151.—Marcos Benito, de desconocidos, 25 ídem.
- 152.—José María Villavil, de Micaela, 25 ídem.
- 153.—Enrique Jel de Madrid, de desconocidos, 29 ídem.
- 154.—Francisco Pérez de Juana, 30
ídem.
- 155.—Ángel Llamas Modesta, de Cenón y Mónica, 30 ídem.
- 156.—Amador Vacas Téllez, de desconocidos, 30 ídem.
- 157.—Sotero Dorado Alonso, de desconocidos, 22 ídem.
- 158.—Mariano Herrera Rivera, de desconocidos 24 Febrero ídem.
- 159.—Atanasio de Tudela, de desconocidos, 1.º de Mayo, ídem.
- 160.—Leóncio González de Liborio, 1.º ídem.
- 161.—Rosendo Otero, de Sofía, 2 id.
- 162.—Ramón Capón, de desconocidos 2 ídem.
- 163.—Alejandro de la Cruz, de desconocidos, 3 ídem.
- 164.—Enrique Izquierdo, de desconocidos, 3 ídem.
- 165.—Feliciano García, de desconocidos, 4 ídem.
- 166.—Sebastián Hernández, de Celestina, 4 ídem.
- 167.—Pedro de San Sebastián Rivas, de desconocidos, 29 de Abril.
- 168.—Gregorio López de Flora, 5 de Mayo.
- 169.—Ramón Menéndez, de desconocidos, 9 ídem.
- 170.—Antonio González, de Valentina, 7 ídem.
- 171.—José Rodríguez, de Liceña, 10
ídem.
- 172.—Manuel Santamaría, de Manuela, 11 ídem.
- 173.—José Fernández de María, 11
ídem.
- 174.—Vicente Monje, de Emilia, 13
ídem.
- 175.—Antonio de Fraguas, de desconocidos, 13 ídem.
- 176.—Faustino Fernández Fernández, de Jerónimo y Jacoba, 14 ídem.
- 177.—Faustino Sancho de Práxedes, 13 ídem.
- 178.—Miguel Flórez Pérez, de Miguel y Florentina, 14 ídem.
- 179.—Isidro Chao de Simona, 15 id.
- 180.—Carlos Velázquez, de Florencia, 15 ídem.
- 181.—Alberto Manzano, de María, 16
ídem.
- 182.—José Fernández, de Elisa, 17
ídem.
- 183.—José Santos de María, 17 ídem.
- 184.—Paulo Bronchalo, de Andrea, 18 ídem.
- 185.—Leóncio del Valle, de desconocidos, 24 de Abril.
- 186.—José Santiago, de Rita, 19 de Mayo.
- 187.—Esteban Agüero, de Matilde, 19 ídem.
- 188.—Pedro de la Puente, de Isabel, 22 ídem.
- 189.—Juan Bielvas, de Bernardina, 23 ídem.
- 190.—Manuel González, de Francisca, 23 ídem.
- 191.—Vicente Luis Marañón, de Juana, 24 ídem.
- 192.—Francisco de Arganda de desconocidos, 26 ídem.
- 193.—Alfredo Francés, de Bonifacia, 25 ídem.
- 194.—Felipe Cofino, de desconocidos 26 ídem.
- 195.—Juan de Avilés, de desconocidos, 27 ídem.
- 196.—Antonio Prieto, de Fermina, 27 ídem.
- 197.—Manuel Jiménez de María, 27
ídem.
- 198.—Gabriel Casas, de Luisa, 27 id.
- 199.—Marcelino Álvarez, de desconocidos, 2 de Junio.
- 200.—José María González Martín, de Bienvenido y Juana, 2 ídem.
- 201.—José Rodríguez, de Flora, 3 id.
- 202.—Pedro Fuente de Francisca, 3
ídem.
- 203.—Santiago Soriano, de Modesta, 4 ídem.
- 204.—José Alonso Rouco, de Ignacio y María, 5 ídem.
- 205.—Francisco Colmenarejo, de desconocidos, 4 ídem.
- 206.—Antonio Pastor, de María, 5 de
ídem.
- 207.—José Jiménez Santos, de desconocidos, 23 Marzo.
- 208.—Antonio Castellano, de Rufina, 7 Junio.
- 209.—Mariano de Madrid, de desconocidos, 9 ídem.
- 210.—Juan Rivas, de Josefina, 11 ídem.
- 211.—Ricardo Guibajo, de Bruna, 13
ídem.
- 212.—Antonio Moreno de Moreno, de Isidoro y Atiana, 13 ídem.
- 213.—Basilio López, de Macaria, 14
ídem.
- 214.—Basilio Alonso, de Pilar, 14 id.
- 215.—Luis Fernández, de María, 14
ídem.
- 216.—Francisco García, de Margarita, 15 ídem.
- 217.—José Vázquez, de Rosalia, 15
ídem.
- 218.—Benito Chavamías, de Benita, 17 ídem.
- 219.—Fermín de Asturias, de desconocidos, 20 ídem.
- 220.—José Bernández, de desconocidos, 20 ídem.
- 221.—Fernando Alonso, de Florencia, 19 ídem.
- 222.—José Alvarez, de Clara, 19 ídem.
- 223.—Pascual Ibáñez, de Paula, 20
ídem.
- 224.—Víctor Domínguez, de Enrique, 20 ídem.
- 225.—Ramón Baleares, de Rosa, 22
ídem.
- 226.—José Antonio de Cuenca, de desconocidos, 22 ídem.
- 227.—Luis Barrio, de Agueda, 23
ídem.
- 228.—Tomás Villagás, de Tomasa, 25
ídem.
- 229.—Pedro Rabanaque, de María, 25
ídem.
- 230.—Antonio García, de María, 26
ídem.
- 231.—Marcial de Madrid, de desconocidos, 36 ídem.
- 232.—Pedro López, de Carmen, 36
ídem.
- 233.—Juan Clarés, de Eustaquia, 36
ídem.
- 234.—Inocencio Miguel Jiménez, de desconocidos, 30 ídem.
- 235.—Juan de Ojeda Vegarredonda, de Victoriano y Carmen, 1.º de Julio.
- 236.—José Panero, de Camila, 3 ídem.
- 237.—Manuel Torres, de Amadora, 4
ídem.
- 238.—Agustín Fernández, de Sabina, 4 ídem.
- 239.—Ricardo Menéndez, de Isabel, 6
ídem.
- 240.—Domingo Sánchez, de desconocidos, 8 ídem.
- 241.—Laureano de Jaén, de desconocidos, 8 ídem.
- 242.—Florencio Lozano, de Francisca, 9 ídem.
- 243.—Julio Cortilla, de desconocidos, 11 ídem.
- 244.—Ramón Sans Casuso, de desconocidos, 12 ídem.
- 245.—Antonio Nieto, de Josefina, 12
ídem.
- 246.—Domingo de Francisco, de Juana, 12 ídem.
- 247.—José Pedreira, de Concepción, 13 ídem.
- 248.—Antonio Falceto, de Ramona, 14
ídem.
- 249.—Hilario Alonso, de Josefina, 15
ídem.
- 250.—Alejandro Domínguez Gómez, de desconocido, 18 ídem.
- 251.—Antonio García Serrano, de desconocido, 20 ídem.
- 252.—Enrique González, de Teresa, 20
ídem.
- 253.—Antonio Díaz, de Carmen, 20
ídem.
- 254.—Tomás Alcalde, de Julia, 20
ídem.
- 255.—José Sánchez, de Saturnino, 20
ídem.
- 256.—Santiago de Galicia, de desconocida, 25 ídem.
- 257.—Ángel Lasheras, de desconocida, 27 ídem.
- 258.—César Lafarga Toral, de Guillermo y Encarnación, 27 ídem.
- 259.—Mario N. Murillo, de desconocidos, 25 ídem.
- 260.—Pablo Maté González, de Mariano y Rufina, 28 ídem.
- 261.—Julio García, de desconocidos, 31 ídem.
- 262.—Luis Pérez, de Teófila, 31 ídem.
- 263.—Francisco Pampliega, de Clara, 2 Agosto.
- 264.—Luis Alonso, de Pilar, 3 ídem.
- 265.—Casiano Andret, de Rosario, 5
ídem.
- 266.—José Martínez, de Estefanía, 8
ídem.
- 267.—Cayetano de Malagón, de desconocidos, 7 ídem.
- 268.—Emiliiano de Burgos, de desconocidos, 8 ídem.
- 269.—Antonio Clemente, de Agueda, 8
ídem.
- 270.—Joaquín Soler, de Salud, 10
ídem.
- 271.—Antonio Andrés de Párra, de desconocidos, 11 ídem.
- 272.—José San Juan, de desconocidos, 14
ídem.
- 273.—Gabriel Sánchez, de Trinidad, 15
ídem.

- 274.—Edmundo Rodrigo, de Leonor, 16 idem
 275.—José Velázquez, de Juana, 17 idem
 276.—Nemesio Hazas, de Cipriano, 17 idem
 277.—Mariano Latorre, de Marcellina, 18 idem
 278.—Godofredo Alonso, de Antonia, 18 idem
 279.—Ignacio Gil, de Angela, 20 idem
 280.—Manuel Gáber, de desconocidos, 23 idem
 281.—José María Rueda, de Eladia, 25 idem
 282.—Manuel Varela, de Manuela, 25 idem
 283.—Julian Fernández, de Dolores, 25 idem
 284.—Joaquín Contreras, de Rosa, 27 idem
 285.—Julio García, de Raimunda, 27 idem
 286.—José María Gómez Iríbarro, de José María y Enriqueta, 27 idem
 287.—Pedro Salvador Alcolea, de Dolores, 28 idem
 288.—Juan Alcocer, de Jesusa, 28 idem
 289.—Longinos Díaz, de Pilar, 28 idem
 290.—Amalia Morente, de Dolores, 30 idem
 291.—Antonio Crespo Montalbán, de Antonio y Peña, 1 Septiembre
 292.—Ángel Martínez, de Rafaela, 1 idem
 293.—Esteban Pareja, de Maximina, 2 idem
 294.—Valentín Sánchez, de Ramona, 2 idem
 295.—Antonio Segundo, de Aristides, 2 idem
 296.—Cándido de Oan, de desconocidos, 6 idem
 297.—Emilio Ramos, de Tecla, 5 idem
 298.—Juan Iglesias, de María, 6 idem
 299.—Eleuterio Porras, de desconocidos, 6 idem
 300.—Jacinto Cuervo, de desconocidos, 8 idem
 301.—Luis Salvador, de María del Patrocino, 7 idem
 302.—Mariano Sáez, de Julianita, 10 idem
 303.—José María Rojo, de Consuelo, 10 idem
 304.—Tomás Valderrama, de Añacleta, 10 idem
 305.—Francisco Villamil, de Soledad, 11 idem
 306.—José Garay Herrera, de Alberto y Patrocinio, 11 idem
 307.—Mariano Castro Nuño, de Sabino y María, 12 idem
 308.—Ángel Gómez, de Ramona, 12 idem
 309.—Luis Fernández, de Josefa, 12 idem
 310.—Antonio Soria, de Mónica, 13 idem
 311.—Valeriano de Arganda, de desconocidos, 12 idem
 312.—Felipe Onís, de desconocidos, 13 idem
 313.—José Villamil, de Francisca, 14 idem
 314.—Crescencio Beso Lastue, de Matilde y Amalia, 14 idem
 315.—Jacinto González, de desconocidos, 14 idem
 316.—Ángel Robles, de Angela, 15 idem
 317.—Cipriano Herráez, de María, 16 idem
 318.—Antonio Alba, de Laureana, 17 idem
 319.—Juan Martínez, de Fausta, 19 idem
 320.—Julian Pérez, de desconocidos, 20 idem
 321.—Manuel Fernández, de Josefina, 20 idem
 322.—Mateo Gómez, de Josefina, 21 idem
 323.—Modesto López, de Carmen, 22 idem
 324.—Luis Tomás Lázaro, de Carmen, 23 idem
 325.—Juan Quintal, de María, 23 idem
 326.—Nicasio Carazo, de Juana, 24 idem
 327.—Mauricio Moreno, de desconocidos, 25 idem
 328.—Jorge Vázquez, de Saturnina, 27 idem
 329.—Miguel Herrero Ortega, Arcadio y Benita, 29 idem
 330.—Manuel Mateo, de Julia, 29 idem
 331.—Salvador Fernández Rodríguez, de Lorenzo y Benedicta, 2 Octubre
 332.—Manuel Simón, de Gabriela, 3 idem
 333.—Demetrio Saratiba, de Catalina, 3 idem
 334.—Francisco de Ronda, de desconocidos, 4 idem
 335.—Daniel de Lucas, de Tomasa, 4 idem
 336.—José Froilán Oliva, de Higinia, 5 idem
 337.—Julio Martín, de Celedonia, 5 idem
 338.—José Peitía, de Francisca, 5 idem
 339.—Antonio Sánchez, de Juana, 5 idem
 340.—Marcelino Martín, de Luisa, 5 idem
 341.—Pedro del Rosario, de desconocidos, 7 idem
 342.—Pablo Suárez, de Estefanía, 6 idem
 343.—José Pernía, de desconocidos, 7 idem
 344.—Diego de Madrid, de desconocidos, 8 idem
 345.—Demetrio Encinas, de Victoria, 8 idem
 346.—Dionisio Simarro, de Josefina, 9 idem
 347.—Casimiro Vizcaíno, de Manuela, 13 idem
 348.—Manuel Benítez, de desconocidos, 17 idem
 349.—Luis Yantosino, de Ignacio, 16 idem
 350.—Laureano Medina, de Isidra, 19 idem
 351.—Domingo de Domingo, de desconocidos, 21 idem
 352.—Santiago Valeriano Tello, de Juana, 22 idem
 353.—Luis García, de Rosa, 23 idem
 354.—Manuel Fernández, de Leonor da, 25 idem
 355.—Crisanto Guromachiaga, de Francisca, 25 idem
 356.—Mariano Ramírez, de Marcelina, 26 idem
 357.—Emilio López, de Belarmina, 26 idem
 358.—Manuel Esteban, de Elena, 28 idem
 359.—Manuel Elvira, de Matilde, 29 idem
 360.—Luis Gaide, de Aurelia, 29 idem
 361.—Victoriano Sendino, de desconocidos, 29 idem
 362.—Antonio Fernández, de Felipa, 31 idem
 363.—Manuel Gómez, de Julia, 4 Noviembre
 364.—Enrique Villa Costa, de desconocidos, 4 idem
 365.—Zacarias de Madrid, de desconocidos, 4 idem
 366.—Eugenio Gómez, de Josefina, 5 idem
 367.—Antonio Maseda, de desconocidos, 6 idem
 368.—Desiderio Moreno Claudio, de Mercedes, 7
 369.—Gustavo Serrano, de Concepción, 8 idem
 370.—Demetrio Gálvez, de María, 10 idem
 371.—Alfonso Montiel Ferreira, de Luciano y Matilde, 11 idem
 372.—José Gálvez, de Dionisia, 15 idem
 373.—Manuel Rodríguez, de desconocidos, 13 idem
 374.—Esteban Corugedo, de Aurora, 21 idem
 375.—Esteban Jordán, de María, 22 idem
 376.—Juan Ucedas, de Felicitana, 24 idem
 377.—Agustín Baró, de Rosario, 26 idem
 378.—Fausto Blanco, de Paz, 26 idem
 379.—José Treviño, de Antonia, 26 idem
 380.—Santiago Fernández, de Cecilia, 28 idem
 381.—José Pérez, de desconocidos, 27 idem
 382.—Santiago Rodríguez Agustina, 28 idem
 383.—Severo Velasco, de Teresa, 1 Diciembre
 384.—Francisco Rodríguez, de Rufina, 1 idem
 385.—Hipólito Gómez, de Francisca, 2 idem
 386.—Esteban Ramírez, de desconocidos, 2 idem
 387.—Francisco de Seira, de Idem, 3 idem
 388.—José Rodríguez, de Isabel, 3 idem
 389.—Manuel Lázaro, de Carmen, 4 idem
 390.—Francisco Magro, de María, 4 idem
 391.—Antonio Sábas Olmedo, de desconocidos, 4 idem
 392.—Luis Carrera, de Angela, 7 idem
 393.—Gaspar Martínez Casal, de desconocidos, 6 idem
 394.—Ezequiel Redondo, de Ursula, 10 idem
 395.—Miguel de Costa, de desconocidos, 10 idem
 396.—Gumersindo Septién, de Idem, 12 idem
 397.—Lucio Marchena, de María, 13 idem
 398.—Julian Sánchez, de Pilar, 13 idem
 399.—José Julián Millán, de desconocidos, 14 idem
 400.—Antonio Villanueva, de Dolores, 17 idem
 401.—José Gerardo Pajuelos, de desconocidos, 24 Septiembre

402.—Manuel Fuentes, de Gregorio, 19 Diciembre.
 403.—Nemesio González, de Amalia, 19 idem.
 404.—Manuel Álvarez Sánchez, de Mateo y Generosa, 21 idem.
 405.—Tomás Rivera, de Justa, 21 id.
 406.—Enrique del Hoyo, de Italaela, 23 idem.
 407.—Miguel Alonso, de desconocidos, 23 idem.
 408.—Eduardo García, de María, 25 idem.
 409.—Antonio Rodríguez, de Antonia, 24 idem.
 410.—Felipe Jesús Albero, de Tomasa, 24 idem.
 411.—Luis Jesús Soriano, de Clara, 25 idem.
 412.—Antonio Jesús Beroa, de Jezquina, 25 idem.
 413.—Juan López, de Luisa, 27 idem.
 414.—Afraín Arias, de Consuelo, 29 idem.
 415.—Manuel Redondo, de desconocidos, 31 idem.
 416.—Adelaida Sánchez Castilla, de Idem, 16 Octubre.

Madrid, 6 de Septiembre de 1920.—El Veniente Alcalde, Manuel Cordero.

M—7362

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MERCEDAD DE VALDIVIELSO

Instruido expediente ante esta Alcaldía, a instancia del mozo Bonifacio García y García, justificativa de la ausencia en ignorado paradero de sus dos hermanos, por más de diez años, Lorenzo y José García y García, hijos de Marcelino y Petra, y a los efectos del párrafo segundo del artículo 145 del Reglamento, por el presente se llama y emplaza a dichos Lorenzo y José García y García, naturales de Santa Olalla, Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso, hijos de Marcelino y Petra, mayores de edad, para que concurran y comparezcan ante mi Autoridad, a fin de ser sometidos a disposición de la Comisión mixta, apercibidos de ser tratados con todo rigor de ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y sus agentes procuren su busca, captura y remisión ante esta Alcaldía de dichos sujetos, para resolver lo que proceda en el expediente de excepción del hermano de estos.

Merindad de Valdivielso, 25 de Junio de 1920.—El Alcalde, Ángel González.

M—7361

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SALAMANCA

D. Primitivo Santa Cecilia Rivas, Alcalde accidental de la ciudad de Salamanca.

Hago saber: Que habiendo sido declarados prófugos por la Comisión mixta de Regulamiento de la provincia los mozos que a continuación se expresan, e ignorándose el paradero de los mismos, se les notifica dicha resolución por medio del presente:

Reemplazo de 1917.

Mariano Sánchez Gil, número 93 del sorteo.

Reemplazo de 1920.

Juan de la Mata Gómez, número 3 del sorteo.
 Miguel Corredor Rojas, 15.
 Tomás Gutiérrez de Pedro, 47.
 Benito Capón García, 24.
 Primitivo Pereda Pérez, 24.
 Moisés Hernández Juana, 27.
 Cayetano Miguel Miguel, 28.
 Gil Parra Martín, 36.
 Enrique Martín González, 39.
 Bonifacio de Huertas Maldonado, 40.
 Gregorio Peña Sánchez, 41.
 Joaquín Bajo Hernández, 42.
 Dionisio Mariano Sánchez, 45.
 José Vicente Bordier, 46.
 Hermenegildo Zamora Santos, 50.
 Aquilino Pérez Gómez, 51.
 Jesús Justo Valdán, 52.
 Juan Alonso Vega, 54.
 Manuel Martín Fuentes, 55.
 Amador González Fraile, 61.
 José Martín de Anta, 72.
 Orenio Bermejo Hernández, 73.
 Tomás Mediavilla Aguadero, 75.
 Melquita Rodríguez Martín, 79.
 Crisanto de la Iglesia González, 83.
 Román Garrido del Castillo, 89.
 Jesús Martín Prieto, 93.
 Antonio González Sanz, 96.
 Félix Hernández Martín, 98.
 Ramón Sánchez, 100.
 Ramón Sánchez Pablos, 106.
 Nemesio Guervos Ferrero, 107.
 José Gutiérrez González, 108.
 Matías Sánchez, 112.
 Ramón Moro Flores, 115.
 Inocencio Gómez Hernández, 117.
 Ángel Pérez Alonso, 124.
 Manuel Cruz, 125.
 Domingo Iglesias Hernández, 126.
 José González Manso, 128.
 Miguel Martín López, 129.
 Felipe Hernández Huerta, 130.
 Valentín Pérez Benito, 133.
 Marcos Escrivá Carrasco, 134.
 Félix Sorjón Bernal, 142.
 Rafael Frutos Mateos, 144.
 Eugenio Rodríguez Castañeda, 145.
 Efraín González Vicente, 150.
 Antonio Francisco Sanz de la Iglesia, 153.
 Antonio Instal Regalado, 157.
 Ramón Martín, 160.
 Mario Forcella Vázquez, 162.
 Lucio Gómez, 164.
 Antonio Esteban Martínez, 165.
 Enrique Sánchez Montes, 167.
 Leandro López Vicente, 168.
 Gonzalo Vázquez Martín, 169.
 Fernando Ferrero Roldán, 170.
 Emilio de la Cruz Benito, 172.
 Gregorio Rodríguez Martín, 173.
 Feliciano Sánchez Lozano, 178.
 Gaspar Blázquez del Gallo, 180.
 Ceilo de la Puente Manzano, 182.
 Rafael Sotillo Bernal, 184.
 Juan Ledesma Ávila, 185.
 Severino Ciro, 188.
 Raimundo Matías, 197.
 Manuel Rivas Tadeo, 203.
 Claudio Macario González, 207.
 Alejandro Bello Francisco, 212.
 Adolfo Montero Cayetano, 213.
 José Cimás Bellido, 214.
 Luis Herrero Sánchez, 220.
 Matías Santiago Andrés, 239.
 Eloy García Peña, 243.
 Víctor Gorrión Martín, 245.
 Víctor Pérez Martín, 251.
 Nicomedes Martín Rodríguez, 252.
 Constantino Estévez, 256.
 Román Luis Luengo, 257.

Gregorio Felipe Rodríguez, 256. Ramón Pérez González, 260. Vicente Villoria Pérez, 263. Bonifacio Blachez Corrales, 265. Leocadio García Andrés, 269. Timoteo Alonso Baez, 272. Bernardo Carvajal, 275. Ángel Monzón Santos, 277. Miguel Ballesteros Posadas, 278. Gregorio Cipriano Seisdedos, 282. Inocencio Benítez, 283.

Sebastián Recio Gómez, 287.
 Genaro Mira Domínguez, 294.
 Adolfo Corrales María, 296.
 Andrés Martínez Chapada, 295.
 Eugenio Iglesias Frutie, 299.
 Juan José Ferreira Martín, 302.
 José Pérez González, 308.
 Eugenio Barba Hernández, 309.
 Ángel Ros, 310.
 Reinaldo Pérez Carreño, 312.
 José Martín Rodríguez, 315.
 Pedro Hernández Corona, 324.
 Julio Casado Martín, 326.
 Francisco González Díez, 329.
 Higinio de la Iglesia Rodríguez, 333.
 José Tardagüila, 337.
 José Hernández Martín, 338.
 Igualmente se hace saber a los sujetos relacionados a continuación, y los que, por diversas causas, no aparecen notificados hasta la fecha, que el fallo dictado por la Comisión mixta, respecto de los mismos, es el que seguidamente se menciona:

Reemplazo de 1917.

Excluidos del contingente:

Delfín González Vicente, número 102 del sorteo.

Marcelino Peralta Hernández, 179.
 Arsenio Díez Rodríguez, 11.
 Ángel Gallego Boyero, 263.

Reemplazo de 1918.

Excluidos temporalmente del contingente:

Andrés Martín Meras Herrero, número 98 del sorteo.
 Jesús Sánchez Hernández, 218.
 Ángel Ros, 310.

Reemplazo de 1919.

Excluido temporalmente del contingente:

Manuel Estévez Aparicio, número 86 del sorteo.
 Camilo de la Cruz Herrero, 242.

Reemplazo de 1920.

Excluido totalmente del servicio militar:

Arturo Fuentes Herrero, número 118 del sorteo.

Excluidos temporalmente del contingente:

Arcadio Cuesta Noreña, número 13 del sorteo.

Agustín Martín Gil, 174.

Soldados:

Mariano García Sánchez, número 51 del sorteo.

Roque Hernández González, 127.

Francisco Arévalo García, 281.

Salamanca, 14 de Agosto de 1920.

El Alcalde, Primitivo Santa Cecilia.

M—7365

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTO DOMINGO DE SILOS

Resuelto por el Ayuntamiento de Silos presidencia que existe motivo suficiente

lo para suponer la ausencia en las condiciones que determina la ley, de Tomás Molero Ibáñez, hermano de Nicasio Molero Ibáñez, hijo de Eloy y de Benita, que nació en Peñacoba, partido judicial de Salas de los Infantes, provincia de Burgos, el año de 1874, de frente ancha, pelo cano, ojos negros, nariz regular algo afilada, boca regular, estatura regular, sin seña particular alguna, se anuncia, en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 5.^o del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de reclutamiento, a fin de que la persona que conozca el actual paradero del mismo, lo comunique a esta Alcaldía, a los efectos procedentes.

Santo Domingo de Silos, 1.^o de Junio de 1920.—El Alcalde, Pedro Blanco.

M—7882

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 853.581 de pesetas nominales 5.000, en 5 por 100 amortizable, expedido por este establecimiento en 31 de Agosto de 1918, a favor de doña Juana Calvo Lozano, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.^o del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 28 de Octubre de 1920.—El Vicesecretario, Isidoro Azeona.

X—2332

BANCO DE ESPAÑA LAS PALMAS

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 627, de pesetas efectivas 12.500, expedido por esta dependencia en 31 de Julio último, a favor de doña Antonia de Armas Galindo, se anuncia al público por segunda vez, para el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 30 de Octubre, fecha de la primera publicación de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.^o del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Las Palmas, 20 de Octubre de 1920.—El Secretario, E. Ramón.

X—2284

BANCO DE ESPAÑA

VALENCIA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito voluntarios transmisibles, números 66.467 y 67.005, de pesetas 5.000 nominales cada uno, en Deuda amortizable al 5 por 100, constituidos en 18 de Febrero y 23 de Abril de 1919, respectivamente, a favor de D. Gil Antón Vázquez, se anuncia al público por primera vez para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determinan los artículos 6.^o y 28 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando exenta de toda responsabilidad.

Valencia, 26 de Octubre de 1920.—El Secretario, Camilo Pérez.

X—2330

INDUSTRIA MÁLAGUEÑA

Balance practicado el 31 de Diciembre de 1919 y aprobado en Junta general de Accionistas celebrada el 30 de Junio de 1920.

ACTIVO	Pesetas.
Caja	8.137,67
Edificios y maquinaria	6.227.343,63
Existencias en fábrica y almacén	7.253.901,88
Propiedades	1.136.662,69
Valores en cartera	70.744,67
Deudores por cuenta corriente.....	7.143.163,80
	21.839.954,34

PASIVO	
Acciones	8.000.000
Acreedores por sumplementos	10.117.661,81
Acreedores generales	4.263.466,47
Otras pendientes de pago.....	1.049,33
	22.382.177,61

Cuenta de utilidades.	
Saldo deudor en 1. ^o de Enero de 1919, 841.372,13; pagado a la Hacienda por utilidades, 20.006,02	861.378,15

A deducir.	
Utilidad líquida en 1919, 319.154,88 =	542.223,27
	21.839.954,34

Málaga, 31 de Diciembre de 1920.
Industria Malagueña, P. P., Federico Heaton.

X—2334

SAN RAFAEL (S. A.)

FABRICA DE EXTRACCION DE ACEITE DE ORUJO Y SULFUR DE CARBONO

Convocatoria.

Se ruega a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima San Rafael, fábrica de extracción de aceite de orujo, para que se sirvan concurrir a la Junta general ordinaria, que, conforme al artículo 22 de sus Estatutos, se ha de celebrar el 20 del corriente, a las tres y media de su tarde, en el local de la fábrica, camino de Armilla (Granada), para la aprobación del inventario y balance general, practicado el 31 de Octubre anterior.

También se convoca para Junta general extraordinaria, para tratar sobre si conviene la ampliación del capital social y reforma de Estatutos. Esta Junta extraordinaria se celebrará el mismo día y en el mismo local de la Junta ordinaria y a continuación de ésta.

Granada, 3 de Noviembre de 1920.
El Presidente, Antonio Martínez Espejo.

X—2329

LA ASTURIANA (S. A.)

A sus Accionistas convoca a Junta general extraordinaria, para el día 9 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social, Blasco de Garay, 14, para tomar acuerdos relacionados con el artículo 28, apartado 5.^o de los Estatutos.

Madrid, 9 de Noviembre de 1920.
El Secretario general, Melitón Pérez Rodríguez.

X—2335

CENTRO INTERNACIONAL DE ENSEÑANZA (S. A.)

La Junta general extraordinaria del Centro Internacional de Enseñanza, Sociedad Anónima, tendrá lugar en el domicilio social el día 26 de Noviembre, a las once de la mañana. Objeto: Aumento del capital social.

Madrid, Noviembre 1920.—El Comisario Secretario J. M. Comyn.